

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

Id	Artículo	Punto	Aportación	Incorporada	Justificación DGPC
1	Exposición de motivos		Adecuación del texto al lenguaje de género en cuyo caso, en la exposición de motivos II se establece "la participación de todos los aragoneses" cuando sería "ciudadanía aragonesa"	Si, en su totalidad	Se adapta la redacción del anteproyecto de Ley al lenguaje de género
2	Exposición de motivos		En el 2º párrafo: En todo caso la acción voluntaria debe considerarse como "auxiliar" de los poderes públicos y en ningún caso considerar que tras la acción voluntaria no se persiga como beneficio secundario la relación laboral. Ya que está explicitado que la acción voluntaria no puede sustituir el papel de los poderes públicos ni puede sustituir al trabajo remunerado estaría bien puntualizar este otro sentido.	Aclaración	Se cambia la redacción del segundo párrafo
3	Exposición de motivos		Incluir un enfoque más comunitario en la exposición de motivos haciendo alusión a la corresponsabilidad social que motiva la acción voluntaria.	Aclaración	Se incluye esta referencia en la exposición de motivos
44	Exposición de motivos		Utilizar en todo el enunciado de la ley un lenguaje inclusivo: Por ejemplo donde pone "los ciudadanos" poner "la ciudadanía", sustituir "todos los aragoneses" por "todos y todas las aragonesas" etc,	Si, en su totalidad	Se adapta la redacción del anteproyecto de Ley al lenguaje de género
45	Exposición de motivos		Añadir las referencias a las leyes europeas y nacionales que también regulan este sector. Bastaría con añadir los capítulos I y II de la ley "preámbulo BOE 2015-11072 del 15 de octubre de 2015"	Si, en su totalidad	Se incluye normativa internacional y estatal, como marco de referencia para el nuevo marco normativo en Aragón
46	Exposición de motivos		En la exposición de motivos hacer alguna referencia a la Ley estatal 2015 y europeas en la materia de voluntariado donde pueda estar anmarcada esta ley.	Si, en su totalidad	Se incluye normativa internacional y estatal, como marco de referencia para el nuevo marco normativo en Aragón
87	Exposición de motivos		En el último párrafo del apartado I, donde dice "captación y adaptación a las nuevas necesidades", hay que dar con (o llevar a cabo) una ley que tenga esto muy presente para que no sea una ley muy rígida ni con falta de previsión para poder adaptarse a nuevas situaciones o supuestos	Aclaración	La pretensión de la Ley es precisamente establecer un marco jurídico que sin ser excesivamente abstracto, abierto y generalista, permita adaptarse en el futuro a las nuevas realidades
88	Exposición de motivos		¿Cómo puede una ley "lograr una mayor permanencia temporal de las personas voluntarias?"	Aclaración	La Ley constituye una herramienta más para promover esa permanencia, reconociendo medidas específicas (fomento, promoción) que coadyuden a este objetivo.
89	Exposición de motivos		La acción voluntaria exige una gestión eficaz de las entidades públicas y privadas para garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos y velar por los derechos y deberes del voluntario y del destinatario	Si, en su totalidad	La Ley trata de resaltar la figura y derechos tanto de los destinatarios como de los voluntarios. Prueba de ello es su reconocimiento expreso en la Exposición de Motivos, así como la sistemática seguida en el Título II cuando se regulan los sujetos de la acción voluntaria, reconociéndose en primer lugar a los destinatarios, en segundo lugar a los voluntarios y finalmente a las

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

90	Exposición de motivos		En primer párrafo del apartado II añadir "en los ámbitos cívico, político, cultural y económico" añadir inclusivo-social, deportivo e informativo	No incorporada	El párrafo indicado reproduce literalmente el artículo 15.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón
91	Exposición de motivos		En relación al modelo de sistema de gestión de calidad, ¿en qué grado y con qué componentes se prima la "calidad" para la acción voluntaria?	Aclaración	La Exposición de Motivos no trata de diseñar un sistema oficial acreditado, sino un principio informador de la acción voluntaria. Para evitar dicha confusión, queda redactado del siguiente modo: "incorporación de la calidad en la acción voluntaria"
92	Exposición de motivos		sobre cómo facilitar y ordenar las nuevas formas de acción, ¿se presentará un listado?	Aclaración	La Ley no puede recoger un listado <i>numerus clausus</i> dado el dinamismo y la casuística de la acción voluntaria. En cualquier caso, el objetivo de preámbulo es expresar que el nuevo marco normativo debe ordenar los diversos ámbitos de actuación existentes así como prever un régimen que permita la incorporación de futuros ámbitos. Por este motivo, este párrafo queda redactado de la siguiente manera: "facilitar y ordenar los diversos ámbitos de actuación".
93	Exposición de motivos		Sobre la promoción desde nuevos ámbitos como la empresa privada, universidad o administración pública, ¿cómo se favorecería esa promoción a nivel publicitario, convenio, económico, etc?	Aclaración	La promoción se favorece a través de las medidas específicas previstas en el Capítulo IV del Título IV
94	Exposición de motivos		En el último párrafo del apartado II se le concede a la empresa tener voluntariado. Se entiende que en el marco empresarial la actividad voluntaria sustituye a puestos de trabajo	Aclaración	La prohibición de que no sustituya puestos de trabajo está recogida expresamente, tanto en la Exposición de Motivos (segundo párrafo) como en el artículo 4 (límites a la acción voluntaria)
95	Exposición de motivos		En el apartado II donde pone "auténtica expresión de solidaridad" añadir: "casi siempre retroactiva"	Aclaración	Se modifica la redacción para incluir el carácter de retroalimentación
122	Exposición de motivos	I	Introducir la excepción de la protección civil en el criterio general de que el voluntariado no podrá sustituir en ningún caso el trabajo remunerado o la prestación de servicios profesionales retribuidos.	Aclaración	En la Exposición de Motivos no se pretende precisar ámbitos específicos, sino la filosofía del régimen general
123	Exposición de motivos	II	Ha de remarcarse el principio de autonomía e independencia de la acción voluntaria respecto al sector público y las empresas.	Aclaración	En la Exposición de Motivos no se resalta pero sí se hace a lo largo de diversos artículos de la Ley
139	Exposición de motivos		Hacer visible al voluntario (registro, carnet, beneficios) y promover su reconocimiento social (El socio de una asociación tiene beneficios económicos en renta pese a que su activo no es visible) Posibilidad de tirar de estos voluntarios en caso de desastres o emergencias. Buscar la normalización de la acción voluntaria dentro o como aspecto de la participación ciudadana.	Si, en su totalidad	En la Exposición de motivos se introducen referencias para visibilizar al voluntario, sin perjuicio de las medidas específicas previstas en los artículos 34 y siguientes
140	Exposición de motivos		Añadir "fomento y promoción" desde distintas organizaciones como entidades de la economía social, empresas, universidad, administraciones públicas y a través de estructuras organizativas formalmente establecidas.	Si, en su totalidad	las diferentes tipologías propuestas en la aportación se entienden incluidas dentro de las categorías de entidades que promueven el voluntariado

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

141	Exposición de motivos		Preocupa cómo el término "sin ánimo de lucro" se va desdibujado al incorporar nuevas personas jurídicas que operan en el ámbito económico y mercantil y que, siguiendo la lógica de la norma, podrían incorporar a personas voluntarias lo que desvirtuaría el valor genuino del voluntario como esa forma de participación social ajena a la que se presta desde la lógica del mercado.	Aclaración	Se precisa en el artículo 14 que las entidades con voluntariado son entidades no lucrativa, que tienen un papel fundamental en la gestión del voluntariado
167	Exposición de motivos		Faltan referencias a la legislación europea y nacional sobre voluntariado.	Si, en su totalidad	Se incluye normativa internacional y estatal, como marco de referencia para el nuevo marco normativo en Aragón
168	Exposición de motivos		En el 4º párrafo eliminar "más allá del puramente asistencial" porque este concepto está superado hace años. Modificar el párrafo "así como favorecer su promoción desde nuevos ámbitos" eliminando las referencias a empresas, universidades y administraciones públicas.	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia a "asistencial" y "empresas, universidades y administraciones públicas"
169	Exposición de motivos		Último párrafo del título II: lo asistencial ha quedado obsoleto, se debe relejar la globalidad de la participación	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia a asistencial
170	Exposición de motivos		En el último párrafo del apartado II sustituir "ámbitos" por "agentes" al calificar a empresas, universidades y administraciones públicas.	Si, en su totalidad	Se modifica el término, si bien se califica como "entidades" para seguir la misma terminología que en el resto del anteproyecto de ley
172	Exposición de motivos		Añadir alguna referencia a la legislación europea en materia de voluntariado y a la última ley estatal (octubre 2015). Eliminar del último párrafo del 2º apartado "más allá del puramente asistencial" : ya que se entiende que esto está superado.	Si, en su totalidad	Se incluye normativa internacional y estatal, como marco de referencia para el nuevo marco normativo en Aragón. Se acepta la idea de superación
173	Exposición de motivos		Se debería hacer referencia a leyes europeas y nacionales que regulan este sector. Cambiar "agentes" por ámbitos.	Si, en su totalidad	Se incorporan referencias a la normativa internacional. Se acepta el cambio para denominarse entidades, con el objetivo de seguir la misma terminología que el resto del anteproyecto de Ley
188	Exposición de motivos		Faltan referencias legislativas tanto nacionales como europeas. En el último párrafo eliminar "más allá del puramente asistencial"	Si, en su totalidad	Se incluye normativa internacional y estatal, como marco de referencia para el nuevo marco normativo en Aragón. Se acepta la idea de superación de lo asistencial
189	Exposición de motivos		Modificar el nombre del Anteproyecto de la ley y cambiar "acción voluntaria" por "voluntariado de Aragón"	Si, en su totalidad	Se acepta para incluir la globalidad
190	Exposición de motivos		Quitar en el párrafo 4º "más allá de lo puramente asistencial" y la referencia a los nuevos agentes (empresas, universidades y administraciones públicas). A la hora de definir el modelo que va a impulsar la ley incluir "crítico" e "impulse un modelo solidario, abierto, participativo, transparente, inclusivo, "crítico" transformador y de calidad.	Si, parcialmente	Se elimina la referencia a "asistencial" y a los nuevos agentes. No se incluye "crítico" dado que se puede interpretar con un sentido peyorativo
263	Exposición de motivos		Añadir las referencias las leyes europeas y nacionales que también regulan este sector. En el último párrafo suprimir en tercera y cuarta línea la frase "más allá de lo puramente asistencial" y sustituir la palabra ámbitos por agentes	Si, en su totalidad	Añadimos legislación europea e internacional. Se sustituye la palabra ámbitos por entidades en función de las aportaciones recibidas.

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

260	Exposición de motivos		Añadir las referencias las leyes europeas y nacionales que también regulan este sector	Si, en su totalidad	Se añaden referencia normativas europeas y nacionales
233	Exposición de motivos		Además del Estatuto de Autonomía y la Ley 9/92, incorporar los precedentes: Constitución y directrices europeas. Se echa de menos un enfoque más amplio hacia: a) reconocimiento de participación en la vida civil (pluralismo, libertad, etc) en lugar de "fomento de la permanencia" y b) objetivo de regular la seguridad y libertad en estas acciones y relaciones	Si, en su totalidad	Existe una referencia al texto constitucional
323	Exposición de motivos	I	Añadir la necesidad de facilitar el acceso al voluntariado a todas las edades.	Si, en su totalidad	Se añade la referencia propuesta
324	Exposición de motivos	I	Añadir la promoción del voluntariado en el medio rural y los pueblos pequeños.	Si, en su totalidad	Se añade la referencia propuesta
325	Exposición de motivos	I	Añadir la necesidad de una acción de visibilización y motivación para fomentar el voluntariado.	Si, en su totalidad	Se añade la referencia propuesta
326	Exposición de motivos	I	Añadir la necesidad de tener en cuenta la motivación de los voluntarios desde el punto de vista de lo emocional.	Si, en su totalidad	Se añade la referencia propuesta
327	Exposición de motivos	II	Añadir el objetivo de que el voluntariado tiene que buscar sobre todo la inclusión de las personas en riesgo de exclusión, facilitando que estas personas puedan ir insertándose en la sociedad a través de la acción voluntaria.	Si, en su totalidad	Está contemplado en el último párrafo del II, ya que se plantea un modelo inclusivo
446	Exposición de motivos		I.En el apartado "Con el fin de diseñar un marco normativo...se exige un marco en el que se sientan acogidas todo tipo de entidades, cualquier que sea su origen , tamaño y ámbito de actuación ... " consideramos que hay grandes diferencias entre entidades sin ánimo de lucro más pequeñas, fundaciones etc y por tanto se debería diferenciar esta realidad en toda la normativa. No existe la misma capacidad de acción voluntaria en una entidad pequeña que una Fundación, Federaciones, etc. Las entidades más pequeñas deberían contar con más apoyos y soportes por parte de la Administración Pública.	Aclaración	La Ley de voluntariado, dado que es una norma inclusiva que establece el régimen jurídico general para todas las entidades, no puede diferenciar
451	Exposición de motivos		Se propone un cambio en el nombre de la norma. Mejor LEY DEL VOLUNTARIADO DE ARAGON (tiene un mayor alcance que el de Acción Voluntaria) Se propone en el párrafo 4 del Apartado II que la redacción sea: "Se requiere una regulación específica, global y transversal, que apueste por un concepto amplio de acción voluntaria y, en esta línea, se oriente a facilitar las nuevas formas de acción voluntaria y su promoción desde nuevos ámbitos.	Si, en su totalidad	Se cambia la denominación de la Ley de VOLUNTARIADO. Se cambia la redacción de la exposición de motivos
453	Exposición de motivos		Tener en cuenta en los ámbitos de actuación que a veces son uno o varios ámbitos de actuación a la vez: sociosanitario, etc	Si, en su totalidad	Se tendrá en cuenta en la organización del Censo

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

175	01		Valorar el cambio de la denominación de Acción Voluntaria por un concepto más amplio como "voluntariado"	Si, en su totalidad	Se acepta el cambio de denominación para reconocer la globalidad del voluntariado, entendiendo que "acción voluntaria" se limita a la actividad. Esta Ley pretende regular no sólo las actividades, sino todos los aspectos relativos al voluntariado
176	01		Añadir: Es objeto de la presente ley "definir", regular, promover y fomentar la acción voluntaria así como ordenar...	Si, en su totalidad	Se acepta dado que uno de los objetos principales de la Ley es dotar de seguridad jurídica y para ello el texto legal recoge conceptos relativos al voluntariado
49	02		¿La limitación es geográfica o las entidades aragonesas ubicadas fuera de Aragón también pueden beneficiarse de esta ley?	Aclaración	Se aclara que esta legislación es para todas aquellas acciones que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
100	02		Consulta sobre si el ámbito de aplicación de la Ley incluye a entidades nacionales e internacionales	Aclaración	Se aclara que esta legislación es para todas aquellas acciones que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
142	02		Dificultad que se puede plantear en las entidades de ámbito estatal o supra-autonómico de tener que cumplir "a la vez" diferentes normativas en la gestión de su voluntariado	Aclaración	Esta situación puede darse dadas las competencias autonómicas en la materia
234	02		Añadir la coetilla "territorio de la comunidad autónoma de Aragón"	Si, en su totalidad	Se aclara que esta legislación es para todas aquellas acciones que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
4	03	1	Añadir tras interés general "y a la conformación de una identidad común"	No incorporada	El objetivo de esta Ley no es la "conformación de una identidad común", sino la promoción del voluntariado para la satisfacción del interés general
5	03	2c	Que quede claro que las organizaciones sin ánimo de lucro podemos organizar actos para recaudar dinero para usarlo en fines sociales.a	Si, en su totalidad	Se elimina este apartado c) dado que la casuística puede ser amplia y diversa, de modo que recoger la redacción inicial supondría que las organizaciones sin ánimo de lucro no podrían organizar actos para recaudar dinero para usarlo en fines sociales.
6	03	2,e	En dicho punto no queda clara la intencionalidad ya que se contradice.	Si, en su totalidad	Se elimina este apartado por su ambigüedad respetando así el principio de autonomía de las entidades
7	03	1.b	Sustituir la palabra "benevolente" por "carácter solidario y comprometido" por resultar el término benevolente inconcreto. Nos resulta más pertinente incluir el "compromiso" como principio rector.	Si, en su totalidad	A tenor de otras aportaciones recibidas, se elimina la referencia a "benevolente" y se sustituye por "comprometido"
8	03	1d	Aclaración de cómo se consideraría la cuestión ya enmarcada legalmente de: a) créditos de libre elección universitarios b) acción voluntaria proveniente de instituciones penitenciarias cuyo fin es favorecer la salida de la misma. C) consideración de la acción	Aclaración	Puede haber una contraprestación pero nunca de carácter económico
50	03	2a	El artículo no queda claro. En la última frase añadir o cambiar "y" por "y/o" u "o": "salvo que formen parte de programas estructurados o coordinados por las entidades de acción voluntaria"	Si, en su totalidad	Con el cambio de redacción consecuencia de otras aportaciones, se elimina la segunda parte del artículo. Con la nueva redacción se incluyen ambas posibilidades: estructurado - coordinado
51	03	2a	Cambiar por: "las actividades aisladas o esporádicas o no, prestadas al margen de entidades de acción voluntaria"	Si, en su totalidad	Se acepta para considerar que no es actividad de acción voluntaria las esporádicas que se presten al margen de una entidad. Por tanto, si son aisladas o esporádicas pero en el ámbito de la actuación de una entidad, sí que se considera actividad de acción voluntaria

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

52	03	2c	Añadir "con ánimo de lucro" tras la frase "Las promovidas por cualquier entidad para la consecución de beneficio económico". De esta manera un "mercadillo solidario" que genera beneficio económico estaría incluido porque no tiene ánimo de lucro.	Si, en su totalidad	Se elimina este apartado c) dado que la casuística puede ser amplia y diversa, de modo que recoger la redacción inicial supondría que las organizaciones sin ánimo de lucro no podrían organizar actos para recaudar dinero para usarlo en fines sociales.
96	03	1.a	En algunos casos puede existir voluntariado por "deber jurídico" y según la lectura de este artículo quedaría excluido.	No incorporada	El concepto gira en torno a las ideas de "libre y voluntario", de modo que las acciones derivadas de un deber jurídico no traen consigo esos elementos de libertad y voluntariedad, al revés, son "obligación impuesta".
97	03	2,d	Las prácticas de algunas titulaciones (monitor de TL) son voluntariado ¿va a chocar? También entra en colisión con el reconocimiento del voluntariado europeo y con los ECTS de la universidad	Aclaración	Se considera que no entra en colisión
101	03	2.d	Se solicitan que se aclare cómo deben ser las acreditaciones de la acción voluntaria	Aclaración	Esta cuestión es objeto de desarrollo reglamentario
143	03	2	a) Redacción confusa: se reconoce o no el voluntariado puntual o esporádico a través de entidades de acción voluntaria? b) Redacción confusa: Beneficio económico es recaudar fondos para un proyecto?	Si, en su totalidad	Redacción nueva para evitar ese carácter confuso y ambigüedades; Se elimina este apartado c) dado que la casuística puede ser amplia y diversa, de modo que recoger la redacción inicial supondría que las organizaciones sin ánimo de lucro no podrían organizar actos para recaudar dinero para usarlo en fines sociales.
144	03	1,b	Cambiar "benevolente" por altruista.	Si, parcialmente	Se elimina el término, pero para cambiarlo por el de "comprometido", a tenor de otras aportaciones recibidas en las que expresaban el significado de "altruista"
177	03	1 y 2	Al hablar de "entidades de acción voluntaria" parece que se excluyen por tanto las empresas privadas que llevan a cabo acciones de voluntariado con o sin colaboración de entidades de acción voluntaria. Sin embargo en el artículo 39,1 parece que se da una redacción más clara	Si, en su totalidad	En el nuevo término "entidades con voluntariado" se incluye a cualquier entidad que cumpla los requisitos de esta Ley, siguiendo el concepto de entidad con voluntariado previsto en el artículo 14
178	03	b	Omitir la palabra "benevolente"	Si, en su totalidad	A tenor de otras aportaciones recibidas, se elimina la referencia a "benevolente" y se sustituye por "comprometido"
179	03	b	Cambiar benevolente por "altruista"	Si, parcialmente	Se elimina el término, pero para cambiarlo por el de "comprometido", a tenor de otras aportaciones recibidas en las que expresaban el significado de "altruista"
180	03		Surge el debate y se aporta: Esto podría entrar en contradicción con el voluntariado internacional en cooperación al desarrollo. ¿tal vez haciéndolo solo para el voluntariado social? Añadir un nuevo punto: Descentralización para que las actividades de voluntariado se realicen cerca de los ciudadanos y en su propio entorno.	Aclaración	Está contemplado en la exposición de motivos y en las competencias que pueden asumir las entidades locales según consta en el artículo 27. No entra en contradicción con el voluntariado internacional.

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

181	03	2a	a) las actividades . . .prestadas al margen de la acción voluntaria" Hay un alto consenso en torno a que no está bien redactado aunque no se hace una propuesta concreta. Se observa que se mezclan 2 cosas diferentes (actividades puntuales/espóricas). Parece que la redacción estatal lo deja más claro	Si, en su totalidad	Se acepta para considerar que no es actividad de acción voluntaria las esporádicas que se presten al margen de una entidad. Por tanto, si son aisladas o esporádicas pero en el ámbito de la actuación de una entidad, sí que se considera actividad de acción voluntaria
184	03	2c	Sustituir "beneficio económico" por "ánimo de lucro" . Hay diferencia entre si la actividad tiene ánimo de lucro (que está claro que no puede tenerlo) o si es la entidad la que tiene ánimo de lucro.	Si, en su totalidad	Se elimina este apartado c) dado que la casuística puede ser amplia y diversa, de modo que recoger la redacción inicial supondría que las organizaciones sin ánimo de lucro no podrían organizar actos para recaudar dinero para usarlo en fines sociales.
185	03	c,d	Omitir el término aprendizaje y finalizar el punto con "de ámbito formal"	Si, en su totalidad	Se elimina "aprendizaje" y se modifica el párrafo para mayor claridad teniendo en cuenta todas las aportaciones
186	03		1,b: añadir gratuidad y quitar benevolente. 1,d Quitar "económica" 2,a dejar la frase solo hasta acción voluntaria tal y como refleja la ley estatal. 2.c Las promovidas por "cualquier entidad con ánimo de lucro" 2.e Crea duda y lo dejaría tal y como lo nombra la ley estatal. Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.	No incorporada	1,b. Se elimina el término, pero para cambiarlo por el de "comprometido", a tenor de otras aportaciones recibidas en las que expresaban el significado de "altruista"; 1,d Puede haber una contraprestación pero nunca de carácter económico; 2,a se redacta el texto siguiendo los criterios de la Ley estatal; 2,c XXXXX; 2,e se añade una redacción similar a la prevista en la Ley estatal
187	03	1d	Quitar "económica"	No incorporada	Puede haber una contraprestación pero nunca de carácter económico
191	03	2c	Qué se entiende como "beneficio económico"?	Aclaración	Ánimo de lucro
192	03	2	Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material	Si, en su totalidad	Se añade este supuesto como "no consideración de acción voluntaria", lo que conlleva eliminar el artículo 3.1.c
193	03	2d	Suprimir "aprendizaje"	Si, en su totalidad	Se suprime
194	03	1b	Eliminar la palabra "benevolente"	Si, en su totalidad	A tenor de otras aportaciones recibidas, se elimina la referencia a "benevolente" y se sustituye por "comprometido"
197	03		Añadr un nuevo punto: el voluntariado no puede suponer ni sustitución de empleo ni concebirse como un medio para la consecución de empleo	Si, en su totalidad	Ya está recogido en los límites previstos en el artículo 4
264	03	2f	Añadir el siguiente punto de la ley nacional: "Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o mateiral.	Si, en su totalidad	La redacción propuesta se recoge en el artículo 3.2.c
265	03	2e	Hay que considerar que los órganos de gobierno de las entidades de voluntariado (junta directiva) deben tener la condición de voluntarios, es decir, deben ejercer sus funciones como tales sin retribución económica.	Si, en su totalidad	Se elimina este apartado por su ambigüedad respetando así el principio de autonomía de las entidades

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

266	03	2d	Suprimir "aprendizaje"	Si, en su totalidad	Se suprime
267	03	2c	Proponemos: "las promovidas por cualquier entidad con ánimo de lucro" porque entendemos que la redacción del proyecto deja fuera acciones para la obtención de fondos.	Si, en su totalidad	Se elimina este apartado c) dado que la casuística puede ser amplia y diversa, de modo que recoger la redacción inicial supondría que las organizaciones sin ánimo de lucro no podrían organizar actos para recaudar dinero para usarlo en fines sociales.
268	03	2a	Nos parece mejor la redacción de la ley nacional "las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado". Podría ser un apartado más a partir del "y" Las prestadas al margen de entidades de acción voluntaria.	Si, en su totalidad	Se redacta en este sentido, en función de todas las aportaciones recibidas. Se acepta para considerar que no es actividad de acción voluntaria las esporádicas que se presten al margen de una entidad. Por tanto, si son aisladas o esporádicas pero en el ámbito de la actuación de una entidad, sí que se considera actividad de acción voluntaria
235	03	1b	Eliminar la palabra benevolente	Si, en su totalidad	A tenor de otras aportaciones recibidas, se elimina la referencia a "benevolente" y se sustituye por "comprometido"
236	03	1b	Eliminar benevolente. Podría sustituirse por transformador	Si, parcialmente	A tenor de otras aportaciones recibidas, se elimina la referencia a "benevolente" y se sustituye por "comprometido"
237	03	2c	Añadir con "ánimo de lucro"	Si, en su totalidad	Se elimina este apartado c) dado que la casuística puede ser amplia y diversa, de modo que recoger la redacción inicial supondría que las organizaciones sin ánimo de lucro no podrían organizar actos para recaudar dinero para usarlo en fines sociales.
283	03	2f	Añadir el siguiente punto de la ley nacional: "Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.	Si, en su totalidad	La redacción propuesta se recoge en el artículo 3.2.c
328	03		Contemplar la duración superior de la acción voluntaria y, en ese caso, incorporar actividades culturales y enriquecedoras para la persona voluntaria siempre que sea posible.	Si, en su totalidad	En el artículo 3.d se especifica que la acción voluntaria formará parte de programas concretos. Posteriormente en el artículo 17 se especifica el contenido mínimo de los programas en el que se tiene en cuenta la duración entre otros aspectos.
329	03	2.a	Sería conveniente contemplar un voluntariado de carácter muy puntual y a corto plazo, así como otro también vinculado a un grupo muy grande, para adaptarse a las posibilidades de todos los voluntarios potenciales.	Si, en su totalidad	Están contempladas todas las actividades citadas siempre que se inserten en programas coordinados por entidades
330	03	2.a	Considerar personas voluntarias a quienes realizan el voluntariado de manera muy esporádica dentro de una entidad.	Si, en su totalidad	Están contempladas todas las actividades citadas siempre que se inserten en programas coordinados por entidades
433	03	2a	Nos parece mejor la redacción de la ley nacional "las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado"	Si, en su totalidad	Se cambia la redacción para adaptarlo al texto estatal. Se acepta para considerar que no es actividad de acción voluntaria las esporádicas que se presten al margen de una entidad. Por tanto, si son aisladas o esporádicas pero en el ámbito de la actuación de una entidad, sí que se considera actividad de acción voluntaria

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

434	03	2c	Proponemos: "las promovidas por cualquier entidad con ánimo de lucro" porque entendemos que la redacción del proyecto deja fuera acciones para la obtención de fondos.	Si, en su totalidad	Se elimina este apartado c) dado que la casuística puede ser amplia y diversa, de modo que recoger la redacción inicial supondría que las organizaciones sin ánimo de lucro no podrían organizar actos para recaudar dinero para usarlo en fines sociales.
435	03	2d	Suprimir "aprendizaje"	Si, en su totalidad	Se suprime
436	03	2e	Hay que considerar que los órganos de gobierno de las entidades de voluntariado (junta directiva) deben tener la condición de voluntarios, es decir, deben ejercer sus funciones como tales sin retribución económica.	Si, en su totalidad	Se elimina este apartado por su ambigüedad respetando así el principio de autonomía de las entidades
9	04	3	Definir quién es el órgano encargado de la inspección. A modo de ejemplo "portal de denuncias", "comité de garantías"	No incorporada	Cada Administración deberá determinar los mecanismos más eficaces para garantizar el cumplimiento de los límites previstos en el artículo 4. Todo ello sin perjuicio de que en el desarrollo reglamentario se puedan prever instrumentos generales como los propuestos por la aportación a modo de
10	04	2	Aclaración de los límites dentro del propio párrafo (referido a los límites entre acción voluntaria y trabajo remunerado)	Aclaración	La Ley no puede recoger la amplia y extensa casuística que puede surgir en la aplicación de estos límites.
47	04		Con el objetivo de aclarar los límites de la acción voluntaria se plantea si existe la posibilidad de elaborar una lista de lo que sí que serían las "actividades de acción voluntaria"	Aclaración	La Ley no puede recoger la amplia y extensa casuística que puede surgir en la aplicación de estos límites.
53	04	1	Añadir: Ni sustituir al trabajo remunerado "preexistente"	Si, parcialmente	Se acepta la idea de que no puede sustituir al trabajo preexistente, pero con la redacción actual se entiende que es aplicable totalmente esa aportación
99	04	3	Se garantizará fehacientemente el cumplimiento [...] mediante los mecanismos concretos/concretados de inspección oportnos, incluso previos/anteriores a la acción voluntaria de las entidades	Si, en su totalidad	La redacción propuesta se entiende cumplida en sus pretensiones con la redacción prevista en el anteproyecto de Ley: los mecanismos de inspección siempre tendrán como objetivo garantizar fehacientemente el cumplimiento, tanto antes como durante el desarrollo de la acción voluntaria
145	04	2	Cambiar "incluso" en caso de conflicto laboral, por "sobre todo" en caso de conflicto laboral	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia a los casos de conflicto laboral dado que no aporta nada a la finalidad última de este precepto.
182	04		El artículo 4 es necesario e imprescindible	Si, en su totalidad	Es uno de los aspectos más importantes en el desarrollo de la acción voluntaria
199	5	c	Quitar en toda la ley las referencias a la palabra "altruismo" porque según la RAE significa "diligencia en procurar el bien ajeno aún a costa del propio" y esto no debe ser así, la acción voluntaria debe procurar el bien ajeno pero también el propio.	Si, en su totalidad	Se elimina este término de la Ley por el motivo planteado en la aportación
238	04	2	La redacción deja lugar a dudas en cuanto a si se limita que una persona voluntaria entre en un proceso de contratación de la propia entidad	Si, en su totalidad	Se añade "en el desarrollo de su acción voluntaria" para expresar que no es incompatible la posición de voluntario con la posibilidad de participar en un proceso de contratación laboral.
331	04		Determinar en la medida de lo posible la distinción entre acción voluntaria y trabajo remunerado.	Aclaración	La Ley no puede recoger la amplia y extensa casuística que puede surgir en la aplicación de estos límites.

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

332	04		Crear una figura externa a las entidades y a los voluntarios, con reconocimiento oficial, que sirviese de referencia a los voluntarios para resolver sus dudas sobre el carácter voluntario o no de su labor, algo así como un defensor del voluntario.	No incorporada	Esa función inicialmente debe corresponder a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado que mantiene las competencias en esta materia.
195	05		Verificar si las letras b y c significa lo mismo.	Aclaración	Son dos principios diferentes
196	05	e	En qué sentido se plantea el término "eficiencia" que busca la optimización "	Aclaración	Gestionar adecuadamente los recursos destinados a la acción voluntaria, con el objetivo de cumplir de mejor manera las finalidades
255	05	e	La eficiencia "siendo esta la optimización.." o bien La eficiencia, "siendo la optimización"	Aclaración	Gestionar adecuadamente los recursos destinados a la acción voluntaria, con el objetivo de cumplir de mejor manera las finalidades
450	06	2	c) Ambiental. Incluir en la definición; "educación y sensibilización medioambiental y la protección de ANIMALES" e) Deportivo. incluir en la definición "Apostando por fomentar la dimensión comunitaria, promoviendo los valores inherentes al deporte y favoreciendo un mayor..." g) Sanitario. Incluir en la definición "que se realiza con el objetivo de promover la educación y sensibilización del paciente para	Si, en su totalidad	c) Se cambia la definición para incluir a los "animales"; e) en el deportivo también se modifica para resaltar la dimensión comunitaria e interiorización de valores; g) la educación y sensibilización están incluidas dentro de "la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad"
48	06	2	Ampliar las definiciones de los distintos ámbitos en la línea de la Ley Nacional	No incorporada	Las definiciones se han redactado tomando en cuenta las aportaciones de los Departamentos competentes por razón de la materia, adaptando esas definiciones a la realidad de nuestra Comunidad Autónoma. Ello unido a la opinión de expertos jurídicos en torno a la complejidad y abstracción de las definiciones contempladas en la Ley estatal
54	06		Ampliar las definiciones de los ámbitos de acción según aparecen en la ley nacional	No incorporada	Las definiciones se han redactado tomando en cuenta las aportaciones de los Departamentos competentes por razón de la materia, adaptando esas definiciones a la realidad de nuestra Comunidad Autónoma. Ello unido a la opinión de expertos jurídicos en torno a la complejidad y abstracción de las definiciones contempladas en la Ley estatal
55	06		Añadir un punto F que sería el ámbito corporativo	No incorporada	No se incluye el ámbito corporativo como ámbito de actuación dado que en este artículo 6 los ámbitos hacen referencia a sectores de intervención, cuando el corporativo expresa un tipo de entidad que promueve la acción voluntaria. En cualquier caso, hay un reconocimiento expreso en la Ley al voluntariado corporativo en el artículo 39
56	06	2c	Añadir "conocer" para incluir la actividad de estudio y divulgación. C) Ambiental: que se realiza con el objetivo de "conocer", proteger...conservar y mejorar el medio ambiente para "prevenir", "corregir", o disminuya el impacto...etc	Si, en su totalidad	Se incluye la aportación con el objetivo de ampliar el objeto del voluntariado ambiental
66	06		Ámbito comunitario: que se realiza con el objetivo de promover la participación de personas voluntarias para "ayudar" a resolver problemas, "visibilizar y normalizar los colectivos susceptibles de marginación y de aislamiento social" y mejorar...	Si, parcialmente	Se incorpora la primera parte de la aportación para ampliar el ámbito, pero no se incluye la segunda parte entendiéndose que el objeto del voluntariado comunitario no debe circunscribirse solamente a colectivos susceptibles de marginación

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

102	06	b	Este punto parece contradecir la disposición final de cooperación al desarrollo	Aclaración	Su inclusión dentro del artículo 6 es a efectos de su reconocimiento expreso como ámbito de actuación, si bien su régimen jurídico es específico según la Disposición Adicional Primera
103	06	1	Fomentar específicamente a los voluntarios en situaciones de especial dificultad, con discapacidad...	Si, en su totalidad	Se añade el sentido de la aportación en el artículo 8.1
146	06	2c	c) Añadir en ambiental: Conservar y "sensibilizar"	Si, en su totalidad	Se incluye la aportación con el objetivo de ampliar el objeto del voluntariado ambiental
147	06	2	No se considera adecuado entrar en la clasificación de ámbitos de actuación el voluntariado ya que lejos de aclarar puede dificultar la incorporación de campos de acción voluntaria, campos que estén sin definir y entidades que combinen varios ámbitos.	No incorporada	Se incluye en el listado los ámbitos que, según el legislador estatal, son los coyunturalmente más normalizados (recordando que esta Ley estatal se elaboró mediante proceso participativo). En cualquier caso, el párrafo 2.k habilita para ir incluyendo nuevos ámbitos de actuación
148	06	2g	No poner "sanitario" sino "socio-sanitario". Quitar "sustituyendo" la ayuda..por "reforzar o promover"	Si, en su totalidad	Se aceptan las aportaciones, adecuándose el texto a la Ley estatal. Se incorpora el término "reforzar", pero se mantiene el de "sustituir" para responder a situaciones de falta de ayuda
155	06	2i	Añadir la palabra "articular" a la participación de personas voluntarias.	Si, en su totalidad	Se añade la palabra propuesta
198	06	2	Una entidad de acción voluntaria puede tener varios ámbitos de acción voluntaria ¿cómo se refleja en el registro posterior?	Aclaración	Se fijará en el desarrollo reglamentario, si bien la idea es que cada entidad pueda inscribirse en el registro en todos aquellos ámbitos que considere según su actuación
200	06	2g	Eliminación de la palabra "sustituyendo". Nombrar de alguna manera a los profesionales de la salud. Por ejemplo tras "entorno social" poner "así como de los profesionales sanitarios"	No incorporada	No se incorpora la referencia a profesionales sanitarios dado que la acción voluntaria se desarrolla al margen de las labores profesionales de este colectivo. De este modo, no tiene cabida la eliminación de "sustitución", ya que sí se puede sustituir a la familia o al entorno
201	06	2i	Eliminación de "resolver problemas" ya que la acción voluntaria en sí misma no resuelve problemas	Si, en su totalidad	Se incorpora "ayudar a resolver problemas"
202	06	2d	Añadir "la promoción y protección de la identidad cultural, la defensa y XXXXX de patrimonio cultural y participación en la vida cultural de la comunidad"	Si, en su totalidad	Se reelabora la definición a tenor de la aportación
261	06	1	Añadir al final: Y el desarrollo social. Cuando se regulen los ámbitos de actuación en posteriores normativas habrá que tener en cuenta la complejidad de las entidades que pueden tener varios ámbitos mezclados: socio-sanitario, socio-educativo, etc.	Si, en su totalidad	Se añade "desarrollo social"
262	06	3d	Protección de la identidad cultural cambiarlo por protección de la cultura o por protección de las culturas. La identidad cultural es un concepto que es utilizado por grupos que promueven la xenofobia y el rechazo a la diversidad cultural	Si, en su totalidad	Eliminada la palabra identidad. Redactado según aportaciones recibidas.

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

269	06	2f	El aprendizaje y servicio no debe ser parte de este ámbito si no un instrumento de promoción y debe figurar en la ley pero no en este apartado	Si, en su totalidad	Se elimina el programa concreto.
270	06		Las entidades pueden desarrollar acciones en más de un ámbito, los ámbitos no son puros ni excluyentes (socioeducativo, sociosanitario, etc.) cómo se contemplará y cómo afectará en aspectos como los regitros? Hay que dar una vuelta a las definiciones que, en general nos parecen más correctas las de la ley nacional	Si, en su totalidad	Se ha reelaborado la redacción de este artículo en base a las aportaciones recibidas.
271	06	2g	Sanitario: consideramos que intimidad y confidencialidad debe figurar en todos los casos o en ninguno. Incluirlo solo en una definición puede interpretarse como exclusión en los demás	Si, en su totalidad	Se elimina de esta definición y se añade con la creación de un nuevo párrafo en el artículo 8.
239	06		Añadir un nuevo punto que incorpore el voluntariado en situaciones de emergencia nacional o internacional	Si, parcialmente	Se considera que este voluntariado está integrado en los ámbitos de voluntariado que también contempla la Ley estatal y que hemos reflejado en este Anteproyecto.
284	06		Las entidades pueden desarrollar acciones en más de un ámbito, los ámbitos no son puros ni excluyentes (socioeducativo, sociosanitario, etc.) cómo se contemplará y cómo afectará en aspectos como los regitros?	Si, en su totalidad	En el desarrollo reglamentario se tendrá en cuenta esa realidad, sin que en la futura regulación reglamentaria se impida a una entidad inscribirse en varios ámbitos de actuación
285	06	2f	El aprendizaje y servicio no debe ser parte de este ámbito si no un instrumento de promoción y debe figurar en la ley pero no en este apartado	Si, en su totalidad	Se elimina el programa concreto.
286	06	2g	Sanitario: consideramos que intimidad y confidencialidad debe figurar en todos los casos o en ninguno. Incluirlo solo en una definición puede interpretarse como exclusión en los demás	Si, en su totalidad	Se elimina de esta definición y se añade con la creación de un nuevo párrafo en el artículo 8.
11	08	3,C	El apartado que nombra la solicitud, sí que puede darse, pero cuando se habla de "obtención" es más complicado por lo que se propone eliminar la palabra "obtener". Añadir "que la entidad pueda asumirlo"	Si, en su totalidad	Se cambia la redacción de este artículo para resaltar que el derecho a obtener la sustitución está condicionado a que la entidad pueda asumir dicha petición
12	08	3.c	Especificar las causas ¿en reglamentos internos?	Si, en su totalidad	La propuesta ya se encuentra recogida en el artículo 16.a), en la medida en que este precepto encomienda las entidades de acción voluntaria que en sus normas internas prevean, entre otros aspectos, los derechos de las personas voluntarias
13	08	3B	Añadir el adjetivo "adaptada" referido a la información que tiene derecho a recibir el voluntario.	Si, en su totalidad	Aceptada con el objetivo de garantizar que la información sea accesible para cualquier tipo de persona
14	08	3.d	Hay que tener en cuenta la incompatibilidad en algunos casos entre el posible rechazo a la acción voluntaria y los itinerarios de incorporación de los beneficiarios. Informar a la persona voluntaria sobre las consecuencias de ese rechazo.	Aclaración	A los sujetos con capacidad de obrar no se les puede omitir ese derecho de renuncia; en todo caso la entidad deberá informar de las consecuencias de ese rechazo
15	08	3f	Sustituir la palabra "colaborar" por "evaluar y realizar aportaciones"	Si, en su totalidad	Se incorpora el derecho a evaluar, entendiendo que la posibilidad de realizar aportaciones ya está garantizada en el propio derecho de evaluación
150	08		Debería aparecer un punto de respeto a la intimidad y privacidad del usuario	Si, en su totalidad	Se introduce de forma expresa el derecho a la intimidad en el artículo 8.3.g

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

203	08	3d	"Rechazar la acción voluntaria" es una ingerencia en la propia organización de la entidad de acción voluntaria	No incorporada	A los sujetos con capacidad de obrar no se les puede omitir ese derecho de renuncia
204	08	3g	Existe dificultad a la hora de dar continuidad a las actuaciones ya que depende del número de voluntarios de la entidad por lo que es difícil que la entidad pueda cumplir con este derecho	Si, en su totalidad	Se elimina este derecho por la dificultad de garantizar el mismo
333	08	1	Realizar una discriminación positiva para las personas en riesgo de exclusión social.	Si, en su totalidad	Se incorpora una referencia expresa a la citada discriminación positiva
16	09		Añadir un punto sobre "notificar el mal funcionamiento o conducta de la persona voluntaria a la entidad responsable"	Si, parcialmente	Se incluye la propuesta, pero con el objetivo de transformar su redacción en "positivo", de modo que esta propuesta se entiende incluida como derecho del destinatario el solicitar la intervención de la entidad en el caso de que exista ese mal funcionamiento o conducta de la persona voluntaria
17	09	c	Matizar el concepto de Contraprestación material	Aclaración	Se refiere a contraprestaciones materiales de importante valor que vayan más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía
282	09		Existen normativas previas que regulan derechos y deberes de usuarios de servicios sociales (decreto 66/2016 de 31 de mayo), mirar que no entren en incompatibilidades	Aclaración	Se han revisado las posibles incompatibilidades
287	09		Existen normativas previas que regulan derechos y deberes de usuarios de servicios sociales (decreto 66/2016 de 31 de mayo), mirar que no entren en incompatibilidades	Si, en su totalidad	Se han revisado las posibles incompatibilidades
334	09	c	Contemplar la excepción de muestras de agradecimiento de mínima nevergadura o muy esporádicas.	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia a "material" para dar cabida a las citadas muestras de agradecimiento
18	10	2	Se genera un debate en torno a definir la edad con la que se puede ser voluntario. Por un lado la necesidad de definirla (bajo consenso) y por otro la aportación de no definirla pero sí especificar a partir de qué edad no se necesita pedir autorización (este aspecto facilitaría bastante el tema con los seguros)	Aclaración	Hemos integrado las edades que han considerado en la Ley estatal donde se especifica el inicio de las acciones de voluntariado a partir de los 12 años con autorización y a partir de los 16, si emancipados, con consentimiento, para los menores de edad. Considerando en todo momento, su compatibilidad con la Ley foral aragonesa.
19	10	2	añadir: ---"o de la institución que los tenga a su cargo" e indicar en qué forma jurídica (tutela, guarda...)	Si, en su totalidad	Se encuentra incluido el texto previsto en esta aportación donde tiene cabida cualquier tipo de forma jurídica.
20	10	3	¿Cada cuánto se expide o se solicita? Aclarar algo que lo articule. Para menores de edad cómo se articula?	Aclaración	Hay que estar a lo previsto en la normativa reguladora de protección de la infancia y la adolescencia
21	10	3	Incluir otro punto en el que se valore que personas con delitos vinculados al ámbito del voluntariado no puedan realizarlo (por ejemplo alguien con delitos ambientales y que ejerciera voluntariado ambiental. Se podría articular vía declaración responsable.	No incorporada	La Ley no puede prever declaraciones responsables para cualquier tipo delictivo, limitándose a contemplar los previstos en la normativa estatal como consecuencia de las recientes modificaciones legislativas para la protección de la infancia y la adolescencia y para otros supuestos penales de violencia

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

22	10	4	No hay registro de delinquentes de violencia de género por lo que no se sabe cómo se articulara. Se daría la situación de que voluntariados con personas que han salido de prisión quedarían anulados. Habría que valorar este aspecto.	Aclaración	Para tener esto previsto, se añade un párrafo en el artículo 10.4.
32	10	3	¿Es requisito para el trabajo con personas con discapacidad intelectual considerarlos a efectos legales como menores y de esta forma tener que solicitar también a la persona voluntaria la acreditación del registro de penales?	Aclaración	Inicialmente consideramos a las personas con discapacidad intelectual en función de su edad cronológica.
57	10	2	Acotar un poco más lo de menor de edad. Mirar si hay impedimentos legales ya que a nivel de aseguradoras sí que hay problemas.	Si, en su totalidad	Se especifica en el artículo 10.2 los dos supuestos previstos.
58	10	3	Añadir tras la última frase "y una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos" (por abarcar situaciones más amplias como que la persona haya sido condenada en otro país.	No incorporada	Siguiendo la línea de la legislación estatal se prevén los casos especificados en la misma.
104	10	2	Choca con que una persona se puede asociar a una entidad desde los 14 años sin autorización. A partir de los 14 años no sería necesario solicitar la autorización	Aclaración	En el artículo 10.2 se contemplan dos supuestos que, en todo caso, son compatibles con la Ley foral de Aragón.
108	10	3-4	Se encuentra cierta controversia respecto a la protección de datos, principalmente en lo que respecta a si se puede obligar a presentar una declaración responsable.	Aclaración	La protección de datos que ya está contemplada en esta Ley figura principalmente como deber de la entidad y en ningún momento es contradictoria con la presentación de la declaración responsable.
149	10	4	¿Las personas privadas de libertad no pueden ser voluntarios en ningún voluntariado? Se nombra que las personas privadas de libertad pueden ejercer como voluntarias y se estaría tendiendo a cumplir un objetivo de reinserción.	Aclaración	Para tener esto previsto, se añade un párrafo en el artículo 10.4.
205	10	2	Hay consenso en torno a que hay que marcar una edad, lo que no se consensúa es cuál. Se plantea añadir "a partir de 14 años" tal y como recoge el Derecho Foral Aragonés en el artículo 23. Añadir a este artículo "y con el apoyo personal y/o profesional necesario para el desarrollo de la actividad"	Si, parcialmente	Se añade un párrafo que especifica que la posible edad de inicio son los 12 años, no entrando en contradicción con la Ley foral de Aragón. Se contempla entre los deberes de la entidad el tener una persona de referencia para la acogida y seguimiento del voluntariado.
206	10	2	El derecho foral aragonés marca los 14 años como Dº a la Personalidad.	Aclaración	Se añade un párrafo que especifica que la posible edad de inicio son los 12 años, no entrando en contradicción con la Ley foral de Aragón.
207	10	4	Aclara por qué no pedir también el certificado como en el caso de los menores. ¿hay que pedirselo a todos? ¿No habría que poner "en todo caso"?	No incorporada	No está contemplado en el marco normativo vigente.
208	10	4	Sustituir "delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas" por "delito de trata de seres humanos". La trata incluye el ánimo de lucro y con fines de explotación sexual mientras que el concepto de inmigración clandestina. En 2009, borrador de la ley 13/2007" estuvo a punto de incluir como delito de inmigración clandestina personas que hubieran acogido en su casa a un amigo sin papeles. Un endurecimiento de la ley en ese sentido penalizaría a personas que se mueven por fines solidarios.	No incorporada	Se sigue la redacción de la Ley estatal, que es amplia e incluye el supuesto planteado.

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

209	10	2	Se debería marcar una edad mínima para realizar voluntariado (14 años) y las entidades deben tener el derecho de marcar un límite superior (16 o 18 años) en función de los destinatarios de la acción voluntaria.	Si, parcialmente	En el artículo 10.2 se contemplan dos supuestos que, en todo caso, son compatibles con la Ley foral de Aragón. Las entidades en su reglamento interno podrán contemplar los supuestos necesarios para la selección y acogida del voluntariado.
215	10	2	Puntualizar una minoría de edad para poder ser voluntarios (16 años)	Si, parcialmente	Se establece una edad de inicio que está recogida en el artículo 10.2 del Anteproyecto.
272	10		Añadir: tras "sus características personales": "los cuales deberán especialmente contar con apoyo profesional y de personal necesario"	Si, parcialmente	Se contempla entre los deberes de la entidad el tener una persona de referencia para la acogida y seguimiento del voluntariado.
240	10	2	Preocupa que las edades para participar como personas voluntarias entren en conflicto con la Ley nacional	Si, en su totalidad	Al añadir los nuevos párrafos, la Ley aragonesa será compatible en este apartado con la Ley nacional.
288	10		Añadir: tras "sus características personales": "los cuales deberán especialmente contar con apoyo profesional y de personal necesario"	Si, parcialmente	Se contempla entre los deberes de la entidad el tener una persona de referencia para la acogida y seguimiento del voluntariado.
310	10	2	Hay discrepancia con la Ley nacional que sí establece mínimos a la edad de participar como voluntarios/as. Esto no es necesariamente negativo pero hay que ser conscientes de las peculiaridades de ofrecer acción voluntaria para menores de 12 años	Si, en su totalidad	En el artículo 10.2 se contemplan dos supuestos que, en todo caso, son compatibles con la Ley foral de Aragón y con la Ley nacional.
438	10		Observaciones: a) Contempla los delitos de violencia de género o doméstica. ¿Y fuera de la familia, no es óbice si se comete alguno de estos delitos para ser voluntario? b) Los delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. ¿El hecho de participar en un delito de terrorismo contra la población en general, entonces, no es obstáculo para poder ser voluntario?	Aclaración	El texto ha tratado de adaptarse al marco fijado por la Ley estatal respecto al voluntariado y a protección de menores
23	11	f	Quitar la parte que dice "salvo renuncia expresa" ya que esto puede provocar dinámicas internas negativas entre voluntarios. Si se quiere mantener se puede hablar de realizar donativos a la entidad por parte de la persona voluntaria. Añadir a gastos "autorizados"	Si, en su totalidad	Se acepta por el motivo expuesto en la aportación
59	11	f	Tener previstos y abiertos los gastos generados en la actividad voluntaria en los términos fijados en el compromiso de acción voluntaria y, en caso de desembolso por parte del voluntario, reembolso del gasto salvo renuncia expresa.	Si, en su totalidad	Se modifica la redacción con el objetivo de considerar que el derecho es a tener cubiertos los gastos y, de forma secundaria, si el voluntario ha sufragado con algún gasto, el derecho a ser reembolsado
60	11	g	Añadir:"y distintivos o uniformidad siempre que sea el caso (hacerlo en consonancia con los deberes)	Si, en su totalidad	Se incluye la referencia a "distintivo" para incluir otros elementos además de la acreditación
61	11		K: hay un error en la alusión al artículo. En lugar del artículo 39 es el 38	Si, en su totalidad	Se modifica la remisión

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

62	11		Añadir: En aquellos casos en los que la acción voluntaria quede sin la correspondiente cobertura de riesgos, de accidentes, enfermedad y fallecimiento por causas ajenas a la entidad de voluntariado, deberán estudiarse otras alternativas o procedimientos que permitan el desarrollo de la acción voluntaria con normalidad.	Si, parcialmente	No se añade al texto, sin embargo se modifica el párrafo 11.e para prever el cumplimiento de la normativa sectorial relacionada con los seguros, así como ampliar otras garantías financieras tal y como lo refleja también la legislación estatal.
105	11	e	Un seguro de accidentes es muy caro para una entidad pequeña. Se solicita que se elimine o que se busquen alternativas (un seguro de la DGA, una subvención concreta...)	Si, parcialmente	Se modifica el párrafo 11.e para prever el cumplimiento de la normativa sectorial relacionada con los seguros, así como ampliar otras garantías financieras tal y como lo refleja también la legislación estatal.
106	11		Incluir un nuevo punto: participar, directamente o a través de las entidades de voluntariado en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de las administraciones públicas en materia de acción voluntaria	Si, en su totalidad	No incorpora expresamente el derecho a participar en este artículo dado que en el mismo se reconocen derechos relativos a la acción voluntaria. No obstante, sí se reconoce en la Ley el derecho a participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de los mecanismos previstos en el Capítulo III del Título V y en el resto del ordenamiento jurídico
210	11	e	A las entidades de voluntariado las aseguradoras no nos aseguran o nos ponen muchos problemas para asegurar a menores de edad, mayores de 75 años y personas sin permiso de residencia. Pensamos que la administración tendría que favorecer y habilitar mecanismos para que las aseguradoras (propias o ajenas) aseguren a estas personas y podamos cumplir la ley.	Aclaración	Se modifica el párrafo 11.e para prever el cumplimiento de la normativa sectorial relacionada con los seguros, así como ampliar otras garantías financieras tal y como lo refleja también la legislación estatal. Se recoge esta aportación para tenerla en cuenta en el desarrollo reglamentario y en la aplicación de la Ley.
212	11	b	Añadir: lugar "habitual" de desempeño y quitar el párrafo "sin que en ningún caso puedan ser asignados . . . los fines" porque un voluntario puede participar en dos programas	Si, en su totalidad	Se añade "habitual" dado que no tiene que desarrollarse la acción siempre en el mismo sitio. Por otra parte, con la redacción prevista, cabe la posibilidad de participar en varios programas, lo que trata la Ley con la redacción prevista es evitar que se le encomiende tareas "profesionales"
217	11	k	El reconocimiento de las competencias no debe ser entendido como voluntariado. Si el voluntariado es expresión desinteresada y gratuita no podemos llamar voluntariado a aquellas personas que vienen para obtener créditos o reconocimiento de competencias. Si una persona es voluntaria tiene derecho a tener certificado pero cuando desea obtener reconocimiento de competencias se debería llamar de otra manera y no voluntariado.	No incorporada	En Recomendaciones comunitarias a partir del año 2012 se insta a los Estados miembros a promover el reconocimiento de competencias en materia de voluntariado. Siguiendo esta línea, las recientes Leyes estatal y autonómicas han asumido estas recomendaciones
227	11	g	Obtener acreditación identificativa es positivo para algunos programas o acciones pero en otras no es necesario ¿tiene que ser un derecho y por lo tanto una obligación para todas las entidades y programas?	Si, en su totalidad	Se reconoce el derecho cuando sea necesaria la acreditación
241	11	e	Los abogados y las aseguradoras no comprenden qué enfermedades, dicen que la cobertura es de la Seguridad Social	Aclaración	Son aclaraciones relacionadas con los seguros que no se pueden recoger de forma explícita en una Ley de voluntariado

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

335	11		Los incentivos a la acción voluntaria deberían estar vinculados a formación o capacitación (para que puedan ayudar a la continuidad de la acción voluntaria), a los idiomas, lo cultural pero en ningún caso a lo económico.	Si, en su totalidad	La Ley prevé de forma directa e indirecta, en varios de sus preceptos, que el incentivo no puede ser económico
336	11		Contemplar la posibilidad de que el voluntario se pueda ausentar por causas médicas y que después pueda reintegrarse a su acción voluntaria si es posible.	Si, en su totalidad	La Ley no contempla ninguna obligación de la persona voluntaria que no le permita la posibilidad planteada en la aportación
337	11		Orientar a potenciales voluntarios para encontrar la opción de acción voluntaria más idónea y efectiva.	Si, en su totalidad	El objeto de esta aportación ya se encuentra recogido en el artículo 16.j
431	11	e	Las personas voluntarias están cubiertas por un seguro a cargo de la entidad de acción voluntaria. Surge la duda de qué pasa con las personas voluntarias que no son consideradas de acción social. Por ejemplo las personas que hacen voluntariado esporádico en programas de RSC en las empresas en las que trabajan. ¿no estarán cubiertas por el seguro? ¿Quién la tiene que cubrir? Consideramos que éste es un derecho de las personas que hacen una acción voluntaria más allá de la entidad a la que le hacen	Si, en su totalidad	Tal y como recoge el texto en el artículo 11.e el voluntariado debe de estar cubierto por un seguro u otra garantía financiera. En artículos posteriores, se especifica el deber de la entidad con voluntariado (artículo 16) y de las entidades promotoras (artículos 38 y 39) de asegurar a su voluntariado.
24	13	1	Duda sobre dónde están los límites. Matizar que este voluntariado debería estar fuera del horario laboral y fuera de las funciones y tareas de la persona trabajadora.	Si, en su totalidad	Se incorpora la aportación para concretar el régimen de compatibilidades
218	13	1	Añadir al final: "y con funciones diferentes a las desarrolladas en su actividad laboral"	Si, en su totalidad	Se incorpora la aportación para concretar el régimen de compatibilidades
219	13	2	Entendemos que los cargos de órgano de gobierno (presidente, vicepresidente. . .) de una entidad de acción voluntaria no deben ser retribuidos. En varios artículos de la ley se recoge la opción de cargos retribuidos y entendemos que no debería ser así.	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia expresa a la retribución, remitiéndose a lo establecido en los estatutos de cada entidad con voluntariado
273	13	1	Añadir tras "jornada laboral": " y con funciones diferentes a las desarrolladas en su actividad laboral"	Si, en su totalidad	Se incorpora la aportación para concretar el régimen de compatibilidades
274	13	2	Es compatible en otras áreas y funciones de la entidad. La segunda frase "Podrá participar. . ." tiene una redacción confusa, no entendíamos a qué hacía referencia "cargo" ¿socio, patrono, miembro de Junta, coordinador? Los órganos de gobierno de las entidades de voluntariado (junta directiva, socio, patronos. . .) deben tener la condición de voluntarios, es decir, deben ejercer sus	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia "cargo", remitiéndose la Ley a los órganos de gobierno de cada entidad según sus estatutos. Se elimina la referencia expresa a la retribución, remitiéndose a lo establecido en los estatutos de cada entidad con voluntariado
242	13	2	Añadir la condición de "familiar" a la de socio o patrono. Añadir también "junta directiva"	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia "cargo", remitiéndose la Ley a los órganos de gobierno de cada entidad según sus estatutos
289	13	1	Añadir tras "jornada laboral": " y con funciones diferentes a las desarrolladas en su actividad laboral"	Si, en su totalidad	Se incorpora la aportación para concretar el régimen de compatibilidades
290	13	2	Es compatible en otras áreas y funciones de la entidad. La segunda frase "Podrá participar. . ." tiene una redacción confusa, no entendíamos a qué hacía referencia "cargo" ¿socio, patrono, miembro de Junta, coordinador?	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia "cargo", remitiéndose la Ley a los órganos de gobierno de cada entidad según sus estatutos

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

311	13	1	Podría ser interesante incorporar la idea de que los trabajadores por cuenta ajena de una organización de voluntariado, que además sean voluntarios de esa organización, no realicen actividad remunerada y voluntaria en el mismo proyecto o programa	Si, en su totalidad	Se incorpora la aportación para concretar el régimen de compatibilidades
63	14	2	En todo caso [...] constituidas en el ámbito estatal o autonómico o de la Unión Europea. (Reflejado en la Ley Nacional)	No incorporada	Por Ley sólo se puede considerar automáticamente entidad con voluntariado las de ámbito autonómico
213	14	1	Eliminar el término "públicas" , no considero que las administraciones públicas tengan voluntarios propios. Deben coordinar, impulsar, favorecer.. Pero no acción voluntaria propia.	Si, en su totalidad	Se cambia la redacción para incluir una definición focalizada en entidades sin ánimo de lucro, considerando al resto de entidades, públicas o privadas, como entidades que pueden promover y participar en programas de acción voluntaria
214	14	1	Eliminar "las entidades sin ánimo de lucro" para que queden contempladas las empresas	No incorporada	Se cambia la redacción para incluir una definición focalizada en entidades sin ánimo de lucro, considerando al resto de entidades, públicas o privadas, como entidades que pueden promover y participar en programas de acción voluntaria
276	14	1	Consideramos que el definir las entidades públicas (administraciones) como entidades de acción voluntaria puede generar conflictos en el futuro y que en esta misma ley deben establecerse de forma muy clara criterios de no sustitución de servicios propios de administraciones públicas por parte de voluntariado, de coordinación y de obligatoriedad de contar con el tejido asociativo voluntario en el diseño y desarrollo de programas de acción voluntaria. En este concepto no se incluye a las empresas pero esto	Si, en su totalidad	Se cambia la redacción para incluir una definición focalizada en entidades sin ánimo de lucro, considerando al resto de entidades, públicas o privadas, como entidades que pueden promover y participar en programas de acción voluntaria
275	14	1	Añadir detrás de la palabra programas "de acción voluntaria" en relación con los ámbitos de actuación.	Si, en su totalidad	Se añade para aclarar qué tipo de programas
291	14	1	Añadir detrás de la palabra programas "de acción voluntaria" en relación con los ámbitos de actuación.	Si, en su totalidad	Se añade para aclarar qué tipo de programas
292	14	1	Consideramos que el definir las entidades públicas (administraciones) como entidades de acción voluntaria puede generar conflictos en el futuro y que en esta misma ley deben establecerse de forma muy clara criterios de no sustitución de servicios propios	Si, en su totalidad	Se cambia la redacción para incluir una definición focalizada en entidades sin ánimo de lucro, considerando al resto de entidades, públicas o privadas, como entidades que pueden promover y participar en programas de acción voluntaria

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

312	14	1	Creemos que se debería remarcar el principio de autonomía e independencia de la acción voluntaria respecto al sector público. La acción voluntaria debe situarse fundamentalmente en el marco del tercer sector. E rol de las AAPP debe ser el de promover y contribuir al fortalecimiento de las organizaciones y el de las organizaciones el de generar espacios de participación voluntaria. Por ello no se comprende la consideración de las entidades públicas como entidades de acción voluntaria	Si, en su totalidad	Se cambia la redacción para incluir una definición focalizada en entidades sin ánimo de lucro, considerando al resto de entidades, públicas o privadas, como entidades que pueden promover y participar en programas de acción voluntaria
278	16	h	Los seguros plantean dificultades en función de la edad, menores y mayores, también tenemos dudas sobre las personas en situación irregular. Si las entidades no pueden discriminar y tienen la obligación de cubrir las incidencias que puedan surgir durante la actividad las administraciones deberán garantizar que pueda hacerse velar porque las aseguradoras respondan a estas necesidades.	Si, parcialmente	Se modifica el párrafo 16.h para prever el cumplimiento de la normativa sectorial relacionada con los seguros, así como ampliar otras garantías financieras tal y como lo refleja también la legislación estatal. Se recoge esta aportación para tenerla en cuenta en el desarrollo reglamentario y en la aplicación de la Ley.
295	16	h	Los seguros plantean dificultades en función de la edad, menores y mayores, también tenemos dudas sobre las personas en situación irregular. Si las entidades no pueden discriminar y tienen la obligación de cubrir las incidencias que puedan surgir.	Si, parcialmente	Se modifica el párrafo 16.h para prever el cumplimiento de la normativa sectorial relacionada con los seguros, así como ampliar otras garantías financieras tal y como lo refleja también la legislación estatal. Se recoge esta aportación para tenerla en cuenta en el desarrollo reglamentario y en la aplicación de la Ley.
26	16	c	La acreditación es innecesaria y es otro trámite más a sumar en una relación que tiene que ser lo más ágil posible	Si, en su totalidad	Se elimina este deber general, especificándose que la acreditación se efectuará sólo cuando sea necesario
64	16	h	Añadir: En aquellos casos en los que la acción voluntaria se quede sin la correspondiente cobertura de ...	Si, parcialmente	Se modifica el párrafo 16.h para prever el cumplimiento de la normativa sectorial relacionada con los seguros, así como ampliar otras garantías financieras tal y como lo refleja también la legislación estatal. Se recoge esta aportación para tenerla en cuenta en el desarrollo reglamentario y en la aplicación de la Ley.
65	16	e	Incorporar a este artículo lo mismo que en la aportación 59 respecto a los temas relacionados con el reembolso	Si, en su totalidad	Se modifica la redacción con el objetivo de considerar que el deber es a cubrir los gastos y, de forma secundaria, si el voluntario ha sufragado con algún gasto, el deber de reembolsar
107	16	h	Está bien que las personas voluntarias estén cubiertas por un seguro de accidentes, pero el coste del mismo es inasumible por parte de entidades pequeñas ¿lo cubriría la administración pública?	Aclaración	Se modifica el párrafo 16.h para prever el cumplimiento de la normativa sectorial relacionada con los seguros, así como ampliar otras garantías financieras tal y como lo refleja también la legislación estatal. La asunción de esta obligación compete a las entidades.
111	16	e	Añadir al final del párrafo "Salvo renuncia expresa"	No incorporada	No se incorpora la expresión "salvo renuncia expresa" ya que esto puede provocar dinámicas internas negativas entre voluntarios. Si se quiere mantener se puede hablar de realizar donativos a la entidad por parte de la persona voluntaria

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

151	16		Incluir un punto de "reconocer la labor de las personas voluntarias como un deber de la entidad"	Si, en su totalidad	Se incluye de forma expresa este nuevo deber
211	16	h	No limitar los márgenes de edad del seguro. Cobertura de la administración en este sentido.	Aclaración	Se modifica el párrafo 16.h para prever el cumplimiento de la normativa sectorial relacionada con los seguros, así como ampliar otras garantías financieras tal y como lo refleja también la legislación estatal. La asunción de esta obligación compete a las entidades.
220	16	L	L) comunicar por escrito al voluntario la baja y su causa	Si, en su totalidad	"Comunicar por escrito, si es posible, y con la suficiente antelación.... la desvinculación de la persona voluntaria y su causa...."
221	16	o	Eliminar la palabra "tutor" debido a su vinculación con el ámbito educativo y/o con el SVE	Si, en su totalidad	Se elimina "tutor" manteniendo "responsable"
222	16		Añadir un punto que haga referencia a la Ley Orgánica de protección de datos	Si, en su totalidad	Se incorpora esta nueva obligación
226	16	o	La figura del tutor puede ser válida para el voluntario menor de edad.	Si, en su totalidad	Se sustituye por "responsable" de la coordinación
232	16	h	Entre las medidas de fomento de la administración pública se debería contemplar financiar el seguro dentro de las subvenciones de programas que incluyan voluntariado. Actualmente se excluye en algunas convocatorias.	Si, parcialmente	Entre las medidas de fomento previstas en el artículo 34.1 se contemplan diversas opciones de financiación y de relación entre entidades y administración. En las respectivas convocatorias de subvenciones se podrá tener en cuenta; no así en una ley general de voluntariado.
279	17	a	¿plan, programas? Toda entidad de voluntariado debe tener un plan de voluntariado	Si, en su totalidad	Según la nueva redacción tras las aportaciones, las entidades deben contar con un programa.
280	16	g	¿medidas de prevención de riesgos? Consideramos que este punto puede plantear muchas dificultades y sobrecooste para las entidades.	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia a la prevención de riesgos
243	16		Se propone para el Reglamento: desarrollar una memoria anual de acción voluntaria, de presentación y registro anual en el registro general que contenga nº de voluntarios, horas, programas, etc. Con una doble función: a) ofrecer datos generales a las Comunidades Autónomas y alineamiento estratégico y b) obtener de este "protectorado" un feed back constante de formación, información, etc.	Si, en su totalidad	Se aceptan las recomendaciones para la redacción posterior del reglamento.
293	17	a	¿plan, programas? Toda entidad de voluntariado debe tener un plan de voluntariado	Aclaración	Según la nueva redacción tras las aportaciones, las entidades deben contar con un programa.
294	16	g	¿medidas de prevención de riesgos? Consideramos que este punto puede plantear muchas dificultades y sobrecooste para las entidades.	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia a la prevención de riesgos
313	16	a	Este apartado se considera un ejemplo de sobrerregulación que genera un control innecesario y que excede el propósito de la norma. Es posible que algunas organizaciones se vean forzadas a modificar sus normas de funcionamiento interno.	Si, en su totalidad	Se elimina el contenido mínimo de las normas internas

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

314	16	m	Se sugiere eliminar este apartado ya que no se conoce el detalle o las implicaciones de facilitar la información que se puede requerir a las entidades de voluntariado. Además es otro ejemplo de sobrerregulación	Si, en su totalidad	Se elimina
315	16	n	Se sugiere eliminar este apartado puesto que no hay ciertos objetivos que establezcan los límites entre las actividades que pueden realizar las personas voluntarias y las retribuidas. En algunas entidades hay personas voluntarias que, por razón de edad o discapacidad, hacen trabajo administrativo y de gestión que, según indica la Ley, se podría interpretar como puestos que requieren retribución	Si, en su totalidad	Se elimina
338	16		Debería ser labor de las entidades el formar a las personas voluntarias y adjudicarles a la acción voluntaria más idónea.	Si, en su totalidad	Está recogido en el artículo 16.j
339	16		Las entidades de acción voluntaria deberían asumir el coste de la formación específica de las personas voluntarias que sea necesaria para su participación en una acción voluntaria.	Si, en su totalidad	Está recogido en el artículo 16.j
430	16		Hay un exceso de intervención y regulación del hacer y organización de las entidades. La sensación es que está pensado para entidades grandes y algunas de las entidades de voluntariado son muy pequeñas y supondría un exceso de burocracia y intervencionismo. Por ej, las letras C, L y O no parecen necesarios para proteger al voluntario de entidades pequeñas. (tiene su reflejo en el artículo 11) El art. 19 tampoco se adecúa a entidades pequeñas donde los voluntarios "lo hacen todo" ya que todos son voluntarios.	Si, en su totalidad	Se ha "aligerado" la redacción de las obligaciones para dar respuesta a la situación planteada por la aportación
456	16	l	Para la suficiente antelación indicaría un tiempo mínimo y máximo	No incorporada	No se puede especificar dada la casuística existente y la diferente realidad de las entidades
25	17		Definir servicios: actuaciones ordenadas de la asociación donde la persona voluntaria pueda participar" Si colaboras en un servicio no es necesario tener planes.	Si, en su totalidad	Según la nueva redacción tras las aportaciones, las entidades deben contar con un programa.
27	17	3	Que se deje a regulación reglamentaria el menor número posible de aspectos. Los reglamentos nunca llegan.	Si, en su totalidad	Se elimina la remisión reglamentaria de modo que el contenido mínimo de los programas es el previsto en la Ley
28	17	2b	Añadir "articulando la participación del voluntariado"	Si, en su totalidad	La propuesta ya está contemplada en el artículo 11.c que reconoce el derecho de las personas voluntarias a colaborar y participar en la elaboración y diseño de los programas
152	17		Se debería simplificar la redacción y no entrar en terminología que pueda ser entendida de manera diferente por las distintas entidades (plan, proyecto, programa, estrategia..)	Si, en su totalidad	Según la nueva redacción tras las aportaciones, las entidades deben contar con un programa.

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

223	17	1	Las entidades de acción voluntaria deberían disponer de un plan en el que quede reflejado el programa o los programas que desarrollen con sus distintas actividades de forma estructurada siendo necesario ser aprobado por los órganos de gobierno de la entidad, Incompatibilidad con el artículo 13 punto 3 nuevo: trabajador que forma parte del órgano de gobierno	Si, en su totalidad	Según la nueva redacción tras las aportaciones, las entidades deben contar con un programa, eliminando las referencias a los planes
224	17	2	No especifica o concreta las diferencia entre programa y plan de voluntariado. En el punto 3 establece los contenidos mínimos para programas y planes, no deberían ser los mismos.	Si, en su totalidad	Según la nueva redacción tras las aportaciones, las entidades deben contar con un programa.
225	17	3	Debería añadirse en posteriores normativas desarrollarlo, el programa de "gestión del voluntariado" de la entidad como son: - definición del voluntariado y perfiles, -convocatoria ante la "captación de volunt", - selección, -incorporación a la entidad: - desarrollo de la acción voluntaria, - formación,comunicación, acompañamiento, - reconocimiento de la acción voluntaria, - desvinculación de la persona voluntaria	Si, en su totalidad	Se tendrá en cuenta tanto para el contenido mínimo del plan como para el desarrollo reglamentario
228	17	3g	Que en los programas haya que especificar la cualificación o formación exigible al voluntario "choca" con el concepto de desligar la acción voluntaria de la formación profesional que ha surgido en alguno de los debates.	Si, en su totalidad	Se modifica el texto y se añade "cuando así sea necesario por las características específicas de la acción voluntaria".
281	17	1	Toda entidad debe tener un plan de voluntariado como marco regulador al que se pueden incorporar programas de acciones voluntarias (tener un programa de todas las acciones de voluntariado no es realista)	Si, en su totalidad	Según la nueva redacción tras las aportaciones, las entidades deben contar con un programa.
296	17	1	Toda entidad debe tener un plan de voluntariado como marco regulador al que se pueden incorporar programas de acciones voluntarias (tener un programa de todas las acciones de voluntariado no es realista)	Si, en su totalidad	Según la nueva redacción tras las aportaciones, las entidades deben contar con un programa.
316	17		Se propone eliminar este artículo puesto que la obligación de las entidades de contar con planes de acción voluntaria es un caso de control innecesario de la norma. Deben de ser las organizaciones las que internamente establezcan cómo organizar y estructuran su acción voluntaria.	Si, en su totalidad	Según la nueva redacción tras las aportaciones, las entidades deben contar con un programa.
432	17		Hay que modificar el artículo 17 ,1 obligatoriedad de un plan de voluntariado con una regulación posterior al que se incorporarán, en su caso, los programas de actividades voluntarias. No incluir requisitos de programas	Si, en su totalidad	Según la nueva redacción tras las aportaciones, las entidades deben contar con un programa.
439	17	2	No quedan claras las definiciones de Plan y Programa	Si, en su totalidad	Según la nueva redacción tras las aportaciones, las entidades deben contar con un programa.
229	18		¿Quién y cómo va a supervisar que se cumple con los deberes que establece la ley? ¿Quién va a ser el órgano competente para su verificación?	Si, en su totalidad	Dado el debate generado en los talleres, se elimina este artículo; no obstante, la supervisión del cumplimiento general de la Ley está prevista en el artículo 27.i de este texto

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

230	18		Censo de "Acción voluntaria", Sistema aragonés de "Acción voluntaria", Consejo aragonés de "Acción voluntaria". . . El término "Acción voluntaria" no comprende toda la amplitud del voluntariado	Si, en su totalidad	Se acepta el cambio de denominación para reconocer la globalidad del voluntariado, entendiendo que "acción voluntaria" se limita a la actividad. Esta Ley pretende regular no sólo las actividades, sino todos los aspectos relativos al voluntariado
231	18		El término "fines" recogido en el título del artículo es inconcreto ¿fines de forma general? Las entidades y órganos tienen fines más amplios que el de la acción voluntaria.	Si, en su totalidad	Dado el debate generado en los talleres, se elimina este artículo
317	18		Si se ejecutan literalmente los efectos derivados del incumplimiento de fines y deberes establecidos en la Ley probablemente un alto porcentaje de las entidades de voluntariado aragonesas sufrirán sus consecuencias.	Si, en su totalidad	Dado el debate generado en los talleres, se elimina este artículo
440	18		No parece muy coherente, desde un punto de vista de la estructura de la norma, la ubicación de este apartado en el Capítulo III referido a las entidades de acción voluntaria.	Si, en su totalidad	Dado el debate generado en los talleres, se elimina este artículo
29	19	2	La Carta de compromiso tiene que ser más flexible para que pueda haber cambios de horarios, de programas, de duración del compromiso sin que implique un cambio de la carta. Se propone establecer un compromiso genérico con la entidad y no con el programa. Igual se puede incluir la revisión periódica. La DGPC pide a los participantes que vía aportaciones online o correo electrónico trasladen qué partes del compromiso quitarían.	Si, en su totalidad	Se flexibiliza el contenido previsto en la Ley
30	19	3	Especificar que la entidad le da una copia del compromiso a la persona voluntaria	Si, en su totalidad	Ya está contemplado en el artículo 19.3
67	19	2	Eliminar la letra b) y añadirla al enunciado del punto 2. "El compromiso de la ley voluntaria será sometido expresamente a la ley como marco regulador básico de acción voluntaria y tendrá, como mínimo, el contenido siguiente"	Si, en su totalidad	Se elimina este apartado sin que se recoja tampoco en el enunciado del punto 2 dado que el compromiso, como cualquier actuación, parte del respeto absoluto al principio de legalidad
68	19	2	Incorporar un nuevo punto que aborde los temas relacionados con la protección de datos y los derechos de imagen	Si, en su totalidad	La protección de datos ya está recogida, y por tanto referenciado de forma expresa en la Ley para su cumplimiento, en los artículos 8 y 16
69	19	2L	El régimen para dirimir los conflictos "interpersonales relacionados con la acción voluntaria y los que se produzcan" entre las personas voluntarias y la entidad de acción voluntaria	Si, en su totalidad	Está contemplado en el artículo 21, entendiendo que con el objetivo de "flexibilizar" el contenido del compromiso, este aspecto no tiene que estar recogido de forma obligatoria, pudiendo ser un aspecto que la entidad debe informar a la persona voluntaria
109	19	1	El compromiso de acción voluntaria [...] será obligatorio registrarlo en la base de datos bajo multa o sanción por incumplimiento con el objetivo de que la DGA lleve un control eficaz de las acciones de voluntariado	No incorporada	Es imposible registrar todos los compromisos existentes, dado el número y su dinámica, lo que dificultaría la gestión de las entidades

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

110	19		Se solicita que hay un modelo oficial de compromiso de acción voluntaria	Si, en su totalidad	Ya está recogido en las disposiciones finales
153	19	2b	Cambiar la palabra "somentimiento" por otra menos dura.	Si, en su totalidad	Se elimina este apartado
154	19	h	Se propone no fijar un plazo ya que no es un contrato laboral sino un trabajo voluntario.	No incorporada	Se elimina este apartado
157	19	2f	No debería aparecer la "identificación de la persona responsable" ya que este dato no aparece reflejado ni en los contratos laborales.	Si, en su totalidad	Se sustituye por persona de referencia.
245	19	2f	Cambiar "persona responsable" por referente (porque la persona responsable no tiene por qué estar en el mismo lugar que la persona voluntaria)	Si, en su totalidad	Se sustituye por persona de referencia.
246	19		El contenido de la carta de compromiso nos parece restrictivo, fundamentalmente los puntos g y h	Si, en su totalidad	Se elimina el final del apartado g y se elimina completamente el punto h.
297	19		Se solicita que el texto se ajuste a lo que dice la Ley nacional, de esta manera el contenido mínimo del compromiso lo compondrían los puntos a, b, e, f, g, i de este anteproyecto de Ley. Además se solicita que se dé al voluntario la información recogida en los puntos: c,d,h,j,k,l,m y n.	Si, en su totalidad	Se flexibiliza el contenido previsto en la Ley, ajustando el texto a lo previsto en la norma estatal
318	19		Se sugiere que este artículo se acople a lo recogido en la legislación estatal en lo relativo a los contenidos del compromiso de acción voluntaria puesto que el anteproyecto de Ley de Aragón complica innecesariamente los compromisos y acuerdos de la acción voluntaria	Si, en su totalidad	Se flexibiliza el contenido previsto en la Ley, ajustando el texto a lo previsto en la norma estatal
347	19		Que el compromiso sea registrado en la administración. Ello permite acreditar fehacientemente la existencia del mismo desde la fecha de registro, acreditar el voluntariado a efectos de acreditación de competencias y también a efectos laborales para acreditar que no hay relación laboral.	No incorporada	El registro supondría un excesivo control y burocratización, cuando el compromiso es una cuestión de voluntad
348	19	2	En el compromiso de acción voluntaria por escrito no constar todos los contenidos que se enumeran en el artículo. Habría que diferenciar entre el documento que se firma y la información que debe tener el voluntario sobre la relación con la entidad. Por otro lado, apuntar que pedimos excesivos requisitos cuando ni en un contrato laboral se exigen. Del punto 2 quitaría la a, g, h, j, k, l, m y n y dejaría la b, c, f, i. En el punto f cambiaría la persona responsable por "el responsable del programa" porque las personas cambian pero los cargos no (ej. La directora del programa, en vez de Ana....)	Si, en su totalidad	Se flexibiliza el contenido previsto en la Ley, ajustando el texto a lo previsto en la norma estatal

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

349	19	2	Liminar los puntos E (es muy complicado cuando un voluntario/a participa en varias actividades) y el punto F	Si, en su totalidad	Se modifican los apartado E y F para tener en cuenta esta aportación
350	19	3	Aclarar "cuando proceda" ¿cuándo?	Si, en su totalidad	Procede cuando la persona esté obligada a contar con la certificación negativa o declaración responsable según lo dispuesto en el artículo 10.3 y 4
351	19	f	Identificar el puesto del responsable no a la persona ya que ésta cambia los cargos.	No incorporada	También pueden cambiar los cargos; la idea es que se identifique la persona y, en su caso, la modificación de la misma en el compromiso se realice de la forma más flexible y sencilla
352	19		Añadir una nueva letra haciendo referencia a la ley orgánica de protección de datos.	Si, en su totalidad	La Ley ya establece que toda actividad tiene que respetar la Ley Orgánica
353	19	2e	Que tenga que aparecer en el acuerdo de incorporación la enumeración de los programas o actividades específicas resulta inoportuno puesto que abligaría a modificar constantemente dicho acuerdo o a añadir anexos al mismo cada vez que esa persona participara en una actividad o programa diferente al que se unió. El voluntariado de una entidad es voluntario general de esa entidad y no específico de un programa aunque luego habitualmente sea así.	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia a los programas dentro del compromiso
402	19		"El compromiso de acción V. constituye el instrumento principal de definición y regulación de las relaciones entre las personas voluntarias y las entidades de voluntariado y tendrá el contenido mínimo siguiente (copiado de la ley nacional). Serán obligatorios los puntos a (sustituir altruista por solidario) b, e, f, g "posibles" causas, i. Además se dará al voluntario la información/formación recogida en los puntos c, d, h, j, k, l, m, n	Si, en su totalidad	Se flexibiliza el contenido previsto en la Ley, ajustando el texto a lo previsto en la norma estatal
31	20	2	Detrás de "funciones asumidas" añadir "y competencias adquiridas"	No incorporada	Mientras no exista un reconocimiento de competencias oficial por parte de la normativa sectorial, cualquier tipo de referencia en estas certificaciones quedará sin efectos y abierto a la decisión discrecional de la entidad.
156	20	2	¿Qué efectos tendrá el reconocimiento de servicios de acción voluntaria a través de la certificación? ¿El reconocimiento vendrá a través de legislaciones sectoriales?	Aclaración	En esta Ley no se puede prever toda la casuística del reconocimiento, de modo que se limita a recoger el mandato general. De este modo, la normativa sectorial podrá ir introduciendo progresivamente, en su caso, los oportunos efectos
248	20		Que el gobierno de Aragón haga un carné de voluntario de Aragón como tiene el de alberguistas, jóvenes...	Si, en su totalidad	Se acoge como recomendación para el desarrollo y aplicación de la Ley, si bien no es materia objeto de regulación por norma con rango de ley.

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

319	20	1	Que la acreditación incorpore los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y de la organización, pero no se entiende la necesidad de incorporar ninguna información adicional. Un voluntario/a puede estar en varios programas o proyectos o puede cambiar de programa principal lo que obligaría a emitir acreditaciones en cada momento con los costes que ello implica. También complicado para las organizaciones estatales que operan en Aragón y que cuentan con acreditaciones específicas	Si, en su totalidad	Se elimina ese contenido mínimo, limitándose a especificar la identificación de la entidad en la que participa
354	20	1	Añadir en el punto detrás de "será expedida por la entidad de acción voluntaria" la frase: cuando la actividad que realice el voluntario así lo requiera. La explicación es que no siempre es necesaria esa acreditación.	Si, en su totalidad	Se añade la expresión "cuando la actividad que realice la persona voluntaria así lo requiera" para evitar la situación planteada por la aportación
403	20		Añadir que la acreditación identificativa de la condición de persona voluntaria será expedida por la entidad de acción voluntaria "cuando la actividad que realice el voluntario así lo requiera y tendrá como mínimo "	Si, en su totalidad	Se añade la expresión "cuando la actividad que realice la persona voluntaria así lo requiera" para evitar la situación planteada por la aportación
112	21	3	¿Cómo y quién determina cuando se actúa de mala fe o con temeridad? ¿el juez? Manifestar un sistema de alerta para voluntarios que se comportan "a mala fe" (aportación 166 en papel)	Aclaración	Se modifica la redacción de este artículo haciendo una remisión al régimen de responsabilidad previsto en el Código Civil
355	21	3	Añadir "sin perjuicio de las posibles acciones directas que se pudieran plantear hacia el voluntario conforme a los artículos 1101 y 1902 del código civil.	Si, en su totalidad	Se modifica la redacción de este artículo haciendo una remisión al régimen de responsabilidad previsto en el Código Civil
404	21		Responsabilidad extracontractual de las entidades de AV frente a terceros. Pner unos mínimos para el seguro.	No incorporada	Se modifica la redacción de este artículo haciendo una remisión al régimen de responsabilidad previsto en el Código Civil
70	23	2	Aclarar qué significa "gravemente" y quizás establecer en la ley qué es grave y qué es leve. Por ejemplo "dañar la imagen de la entidad", "no cumplir los objetivos del programa y de la entidad", "poner trabas al cumplimiento de la misión de la entidad", "incumplimiento reiterado de determinadas acciones"	No incorporada	En la Ley no se puede contemplar toda la casuística. En el reglamento interno de cada entidad se puede recoger casos importantes de "gravedad".
356	23	1	Quitar el punto 1 "así como en los compromisos de acción voluntaria" El motivo es que en el compromiso que firman ambas partes no puede aparecer tanta información como es las causas que determinan la extinción de la relación (sí deben aparecer en las normas internas de la entidad que debe conocer el voluntario antes de firmarlo)	Si, en su totalidad	Se elimina este contenido para el compromiso, de modo que las causas se fijarán en las normas internas
357	24	1	Se establece como principio rector salvaguardar la autonomía de las entidades pero posteriormente se plantea un sistema demasiado intervencionista.	Aclaración	La Ley pretende ser respetuosa con la autonomía de las entidades y circunscribir cualquier tipo de intervención únicamente al ámbito del fomento y apoyo.

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

33	25	4e	Como sistema de actualización de las entidades en el censo se propone que se actualicen los datos anualmente y que al 2º año consecutivo sin actualizar la entidad sea dada de baja pero asimismo se pide que el sistema de actualización sea un sencillo modelo de renovación y no una nueva aportación de todos los datos.	Si, en su totalidad	El nuevo artículo 24.3 prevé la actualización de datos, dado que se trata de una cuestión reiterada en las diferentes aportaciones, dejando para el desarrollo reglamentario el régimen de esa actualización (temporalidad, procedimiento, etc.)
71	25	4e	Eliminar la frase "a tal efecto. . . Censo" y sacarla a un nuevo punto 6 dentro del artículo 25 que exprese "Se exigirá a las entidades que actualicen anualmente los datos que figuren en el censo"	Si, en su totalidad	El nuevo artículo 24.3 prevé la actualización de datos, dado que se trata de una cuestión reiterada en las diferentes aportaciones, dejando para el desarrollo reglamentario el régimen de esa actualización (temporalidad, procedimiento, etc.)
72	25		Surge la duda sobre si las entidades de ámbito estatal tienen que estar inscritas en el Censo aragonés o no.	Aclaración	Únicamente las posibles delegaciones autonómicas
113	25		Exigir la obligatoriedad de inscripción en el censo para poder controlar actuaciones y así garantizar la calidad y racionalización de recursos	No incorporada	No es un registro de naturaleza constitutiva, sino declarativa tal y como recoge la nueva redacción; está concebido como un directorio cuya inscripción voluntaria trae consigo la posibilidad de acceder a ciertas medidas de fomento y promoción
114	25		El seguro para voluntarios de entidades se dará a las entidades censadas y lo cubrirá la DGA	No incorporada	Entre las medidas de fomento previstas en el artículo 34.1 se contemplan diversas opciones de financiación y de relación entre entidades y administración. En las respectivas convocatorias de subvenciones se podrá tener en cuenta; no así en una ley general de voluntariado.
115	25	4.e	¿Cómo se demuestra la continuidad de la actividad de una entidad? ¿anualmente? ¿con una memoria?	Aclaración	El nuevo artículo 24.3 prevé la actualización de datos, dado que se trata de una cuestión reiterada en las diferentes aportaciones, dejando para el desarrollo reglamentario el régimen de esa actualización (temporalidad, procedimiento, etc.)
249	25	2	Si el censo afecta a las entidades, aclara que no a las personas voluntarias de éstas. La propuesta general podría ser que no se tenga que hacer una inscripción de voluntarios/as como persona física	Si, en su totalidad	No se incluye en el censo a las personas físicas - voluntarios, tal y como consta expresamente en el artículo 24.1
250	25		No se entiende por qué un censo, se ve mejor un registro (igual que el registro de asociaciones, registro de fundaciones, registro sanitario...) Esto evitaría la duplicidad de gestiones (que emitan un certificado e informes para otras administraciones).	Si, parcialmente	El término censo es sinónimo de registro, teniendo igual naturaleza jurídica
251	25		Unificar el censo con otros registros como el de entidades sociales (ampliándolo a más ámbitos que el social) para no duplicar	Si, parcialmente	El censo registrará no sólo ámbito social, de modo que es necesario, para dar cobertura ex novo, crear un nuevo "registro" para incluir a todo tipo de entidades con voluntariado.
252	25	4-5	Aclarar qué datos figurarán en el censo y sopesar si es necesario que la Ley solicite tanto siendo que va a estar regulado por un reglamento	Si, en su totalidad	Se ha reducido este artículo para efectuar una remisión al reglamento en cuanto a la concreción del régimen del Censo

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

299	25	e	Se propone cambiar "podrán exigirse a las entidades..." por "se tomarán las medidas necesarias para la actualización de datos en el censo (la administración requerirá la actualización de los datos bianualmente..."	Si, en su totalidad	El nuevo artículo 24.3 prevé la actualización de datos, dado que se trata de una cuestión reiterada en las diferentes aportaciones, dejando para el desarrollo reglamentario el régimen de esa actualización (temporalidad, procedimiento, etc.)
320	25		Se sugiere que el artículo tomo como referencia lo que indica la ley catalana 25/2015 de fomento del voluntariado y fomento de las asociaciones puesto que creemos que tiene más sentido utilizar como punto de partida para la creación de un censo de estas características los principios de voluntariedad y de simplificación y no de obligatoriedad.	Si, en su totalidad	Se recoge de forma expresa la voluntariedad de la inscripción, teniendo en cuenta la idea de "simplificación" para que sea concretada en el desarrollo reglamentario
358	25		Se propone modificar el título del artículo y cambiarlo por: El censo de "entidades" de acción voluntaria de Aragón.	Si, en su totalidad	Se modifica la denominación del censo
359	25	1	Censo de "entidades" de acción voluntaria (o voluntariado) de Aragón, dependiente del Dpto. competente "en materia" de voluntariado de la Comunidad Autónoma. La redacción propuesta generaba diversas interpretaciones en el grupo sobre qué programas de acción voluntaria coordina y se propone modificarlo en todos los artículos que aparece	Si, en su totalidad	Se modifica el nombre del censo y se incluye la referencia a "materia"
360	25	4e	Se tomarán las medidas necesarias para la actualización de datos del censo (la administración requerirá de forma activa la actualización de datos con una temporalidad bianual)	Si, en su totalidad	El nuevo artículo 24.3 prevé la actualización de datos, dado que se trata de una cuestión reiterada en las diferentes aportaciones, dejando para el desarrollo reglamentario el régimen de esa actualización (temporalidad, procedimiento, etc.)
361	25	4	Los puntos c, d y e no exigen todos una resolución administrativa firme?	Aclaración	Se ha reducido este artículo para efectuar una remisión al reglamento en cuanto a la concreción del régimen del Censo
406	25	4e	Modificar por: Se tomarán las medidas necesarias para la actualización de datos del censo (la administración requerirá de forma activa la actualización de datos nunca con temporalidad mayor de 4 años..)	Si, en su totalidad	El nuevo artículo 24.3 prevé la actualización de datos, dado que se trata de una cuestión reiterada en las diferentes aportaciones, dejando para el desarrollo reglamentario el régimen de esa actualización (temporalidad, procedimiento, etc.)
441	25		Cuando dice qué entidades han de estar inscritas en el censo, al tratar posteriormente a todas las Entidades, incluidas las AAPP, de forma conjunta en el art.29.3, ¿debe entenderse que todas las que se enumeran?	Aclaración	Con la nueva redacción del Censo, únicamente pueden estar inscritas las entidades con voluntariado definidas en el artículo 14
447	25		En relación a la calificación de entidades, se refiere a todas definidas en el art 14 ?. Se debería explicar el tipo de calificación al que se hace referencia. Grados, niveles etc. Respecto a la creación del Censo de Acción Voluntaria de Aragón, qué Departamento será quien lo lleve ?? Se indica... " dependiente del Departamento competente..."	Aclaración	Con la nueva redacción del Censo, únicamente pueden estar inscritas las entidades con voluntariado definidas en el artículo 14 El Departamento que en cada momento asuma las competencias de coordinación: en la actualidad, Ciudadanía y Derechos Sociales

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

457	25	4.d	Se indica que los fines no sean lucrativos, pero cuando en el Art. 29 3c) se da acceso a Empresas para que promuevan la acción voluntaria remitiéndonos a las condiciones del Ar. 17 2b) y a la vez al Art. 6 2f) en el terreno de la Educación no me parece suficientemente cubierto para que las Empresas no realicen un trabajo de publicidad subliminal de sus productos.	Si, en su totalidad	Con la nueva redacción del Censo, únicamente pueden estar inscritas las entidades con voluntariado definidas en el artículo 14
37	26	f	Añadir: "y a entidades que gestionan voluntariado"	Si, en su totalidad	Se modifica la redacción para incluir también la formación a entidades con voluntariado
73	26	f	Y también aportación relacionada con el artículo 27,1,b "Promover la formación para el desarrollo de capacidades y competencias de las entidades de voluntariado" Crear la figura de "Defensor del Voluntariado" y/o "Oficina de Atención al Voluntario"	Si, en su totalidad	Se incluye la aportación para ampliar el objeto de la competencia en formación y capacitación. También se modifica la redacción para incluir también la formación a entidades con voluntariado
75	26	k	Eliminar la referencia a "pequeñas y medianas" y sustituir por "aquellas que, independientemente de su dimensión, atiendan mejor las necesidades de la sociedad en cada ámbito de actuación o territorio...	Si, parcialmente	Para evitar excesivas discrecionalidades en torno a "atender mejor las necesidades de la sociedad", y con el objetivo de incluir no sólo a medianas y pequeñas, el artículo, en su redacción definitiva, trata de promover el pluralismo y diversificación
158	26		Elaboración de un registro o plataforma donde darse de alta como voluntario: para actuaciones o catástrofes puntuales o para poder solicitar a poyo en caso de falta de recursos humanos por parte de determinadas entidades.	Si, parcialmente	La Ley no es el instrumento normativo para regular una plataforma de esta índole, de modo que la aportación se entiende ya prevista en el artículo 37.1. De este modo, como desarrollo del citado artículo, habrá que valorar la posibilidad de poner en marcha ese tipo de registro o plataforma
244	26	i	Quitar "el registro de la naturaleza de las actividades que realiza" porque puede haber otros modos de registro más adecuados	Si, en su totalidad	Se elimina ese texto.
340	26		Contemplar pequeños incentivos por parte de la administración para las personas voluntarias, y al menos garantizar que se cubran todos los gastos de la actividad, si es posible, por parte de la administración.	Si, parcialmente	Existen incentivos contemplados en el artículo 34.1, 2 y 3 la Ley; la Administración no tiene cobertura para cubrir todos los gastos generados en todas las actividades de acción voluntaria de la Comunidad Autónoma
341	26	b	Ofrecer el voluntariado de manera complementaria dentro del curriculum educativo para foemntarlo así como mediante jornadas o medios de divulgación difundir las distintas opciones de voluntariado dirigidas a la población educativa.	Si, en su totalidad	Está recogido en los artículos 35 y 39
362	26	g	Evaluar los programas de las entidades inscritas entra en colisión con el principio de independencia de las entidades de A.V. Los programas los evalúan las propias entidades y lo mismo ocurre con otros artículos (28 b y d)	Si, en su totalidad	Se elimina esta competencia para evitar un excesivo intervencionismo y dejar que sea las entidades las promotoras de esa evaluación. Respecto a las entidades locales, se modifica la redacción del artículo 27.d para dejar claro que toda coordinación y evaluación la realizan sobre su planificación
448	26		En cuanto las competencias de las Administraciones Públicas de Aragón. En todo el articulado no se expresa ningún tipo de inspección, infracciones,... en el apartado g) si se indica realizar seguimientos y evaluaciones específicos pero si hay incumplimiento graves o muy graves de las entidades inscritas en el Censo ??	Aclaración	Esta Ley no tiene la pretensión de recoger un régimen de infracciones y sanciones, dado que su filosofía es la de promover y fomentar. No obstante, sí que se preven consecuencias "no sancionatorias" en caso de incumplimientos

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

253	27	a	Sustituir "la independencia del resto de entidades" por "la independencia de las entidades"	Si, en su totalidad	Se modifica la redacción del artículo para eliminar la referencia "del resto"
254	27	a y d	El punto 27 d se solapa con el punto 27 a puesto que el Plan Estratégico de Acción Voluntaria en Aragón estaría vinculado a la redacción y establecimiento de programas políticos rectoras para la acción voluntaria aragonesa. Se propone por tanto incorporar el punto d en el a "conforme a los principios y criterios y a las medidas o planes..."	No incorporada	El punto a hace referencia al mandato general de ordenar y promover, y el Plan estratégico es un instrumento concreto para cumplir ese fin.
363	27	1f	Sustituir: Disponer las medidas para el reconocimiento público "de las personas" por reconocimiento público "de proyectos" El reconocimiento a personas o institucional es contradictorio con la esencia y definición de voluntariado que parte de la gratuidad. Además el reconocimiento a una persona favorece los personalismos, protagonismos y favoritismos. Debemos huir de estos reconocimientos y dirigirlos a los proyectos o programas pioneros, innovadores o por la acción que realizan. Eso premiaría al equipo.	Si, en su totalidad	Se añade también la referencia a proyectos, pero se mantiene el de personas por la conveniencia de reconocer trayectorias
364	27		Que la administración apoye, favorezca y establezca herramientas para facilitar que las entidades puedan cumplir esta ley en materia de los seguros de los voluntarios		
407	27		a- Sustituir po "la independencia de las entidades" quitar el término "el resto" y añadir "proyectos" entre "personas y entidades": "personas, proyectos y entidades" Se debe priorizar el reconocimiento de proyectos sobre personas y entidades	Si, parcialmente	Se modifica la redacción del artículo para eliminar la referencia "del resto". Se añade la aportación para el párrafo f
	28	c	Establecer con qué temporalidad aprobar la planificación.. Se da un posterior debate sobre la complejidad legal de este asunto.	No incorporada	En el marco del principio de autonomía local, no se considera que el legislador autonómico obligue a las entidades locales a contar con un plan para un plazo determinado. Será cada entidad local la que libremente y dentro de sus líneas de actuación, determine esa temporalidad
35	28	a	Añadir tras "promover" las palabras "y sensibilizar"	Si, en su totalidad	Se modifica el artículo, si bien la propuesta se encuentra recogida en el artículo 26.b, precepto que hace referencia a las competencias de las Administraciones Públicas aragonesas y, por tanto, también aplicable a las entidades locales
36	28		Creación de un ente superior al que poder derivar (que apoye y asista) para que las entidades locales pequeñas y con pocos recursos puedan cumplir el artículo.	Si, parcialmente	No se prevé la creación de ningún órgano o ente, de modo que esa función planteada por la aportación encontraría su cobertura en el Departamento competente en materia de voluntariado en virtud del artículo 27.g

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

39	28		Añadir un punto H que haga referencia al punto 2 (artículo 38): para el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores...apoyará el Sistema aragonés de Acción Voluntaria"	Si, parcialmente	Esa función planteada por la aportación encontraría su cobertura en el Departamento competente en materia de voluntariado en virtud del artículo 27.g
74	28	d	No entendemos el sentido del punto ya que parece que provoca una acción excesivamente intervencionista de los ayuntamientos al pretender ordenar, gestionar y evaluar las actividades de acción voluntaria de las entidades.	Aclaración	Lo que se atribuye a las entidades locales es ordenar, gestionar y evaluar su planificación; en ningún caso, ordenar y evaluar las actividades de las entidades
300	28	d	Aclarar si son las entidades locales las que van a gestionar las actividades de voluntariado?	Aclaración	Lo que se atribuye a las entidades locales es planificar, así como impulsar bajo su consideración de entidad promotora del voluntariado según lo previsto en el artículo 36
366	28	d	Garantizar el cumplimiento de los principios como entidades de voluntariado y de los programas recogidos en la ley.	Si, en su totalidad	La función de garantizar el cumplimiento está prevista en el artículo 25, de modo que el 27.d se refiere a la obligación de las entidades locales de evaluar su planificación
408	28		Añadir la palabra "propios" o "propias" según corresponda en: 28,b.Actuaciones y recursos "propios" 28,c "de acción voluntaria propias" y 28d "actividades de acción voluntaria propias". Se realiza la propuesta general de que cuando se hable de actividades de la administración pública siempre se añada "propias"	Si, en su totalidad	Se añade el término "propios" para expresar que se trata de actuación con sus recursos
38	29		Que exista una dotación presupuestaria para que el Sistema Aragonés de Acción Voluntaria sea algo que trascienda el voluntariado social y que sea un ente aglutinante. También habría que facilitar que las entidades se adhieran.	Aclaración	En los presupuestos de ejercicios siguientes deberán preverse partida para dar cobertura a la aplicación de la Ley, teniendo en cuenta que este Sistema no se circunscribe al voluntariado social, sino al de todos los ámbitos del artículo 6 dada esa voluntad de globalidad que resalta la norma. Y todo ello configurando jurídicamente un Sistema de fácil adhesión.
76	29	3	Dónde se podrían incorporar los voluntarios provenientes de programas de Institutos de Educación Secundaria?	Si, en su totalidad	Con la nueva redacción del artículo 39, se encuentran incluidos los centros educativos como entidades promotoras que pueden ser miembro del Sistema
256	29		Qué diferencias/beneficios hay entre las entidades que se inscriben en el censo y aquéllas que se incorporan en el sistema aragonés de acción voluntaria para lo cual es necesario cumplir unos parámetros de excelencia que no todas las entidades pueden asegurar	Aclaración	Las entidades que están inscritas en el Censo pueden ser beneficiarias, con carácter general, de medidas de fomento y apoyo, tal y como dispone el artículo 24.2. Pero algunas de estas medidas de apoyo y fomento previstas en el Capítulo IV del Título IV, están dirigidas exclusivamente a las entidades del Sistema, como por ejemplo las señaladas en el artículo 34.4, 35.1 o 36.1
301	29	c	Las empresas pueden estar como entidades promotoras pero no como entidades de voluntariado puesto que tienen ánimo de lucro.	Si, en su totalidad	Las empresas, según la definición de entidad con voluntariado y de lo previsto en el artículo 38, son entidades que pueden promover el voluntariado
302	29	e	Las entidades deberían ocupar como mínimo el punto c, no se puede poner en un sistema aragonés de acción voluntariad a las empresas y a las universidades por delante de las propias entidades de voluntariado	Si, en su totalidad	Se cambia el orden para incluir a las entidades no lucrativas detrás de la Administración de la Comunidad Autónoma

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

369	29		Quitar la palabra "altruista" y "resto de entidades"	Si, en su totalidad	Se eliminan ambas referencias
370	29		¿Por qué se categoriza específicamente a las Universidades? ¿No deberían estar en el grupo de administración?	Aclaración	Se trata de resaltar en un artículo específico la importancia de la Universidad, pública o privada, como espacio de transmisión de valores. No obstante, con la nueva redacción se concibe como entidad que promueve el voluntariado
371	29	1	Diferenciar niveles entre censo (entidades de voluntariado) y Sistema de Voluntariado (todos los agentes que desarrollan programas de voluntariado, promueven el voluntariado (empresas, universidades, administración...))	Si, en su totalidad	Las entidades inscritas en el Censo cuentan con programa/s, mientras que las del Sistema cuentan también con un plan de acción voluntaria
372	29	3	En el encabezado del punto 3 dejarlo hasta "las siguientes entidades" y quitar "de acción voluntaria"	Si, en su totalidad	Se elimina "de acción voluntaria"
373	29	3	Cambiar de orden el punto e. Pasar a primer lugar las entidades de acción voluntaria, que deberían aparecer en esta lista antes que empresas y universidades. Una consideración fundamental: las empresas son entidades con ánimo de lucro por lo que no son entidades de acción voluntaria (art 14)	Si, en su totalidad	Se cambia el orden para incluir a las entidades no lucrativas detrás de la Administración de la Comunidad Autónoma
374	29	3c	No se puede considerar a las empresas como entidades de voluntariado	Si, en su totalidad	Se les considera como entidades que promueven la acción voluntaria
375	29	3d	No se ve muy claro que la universidad sea una entidad de voluntariado	Si, en su totalidad	Se les considera como entidades que promueven la acción voluntaria
376	29	3c	Eliminar "el resto..." El peso del voluntariado está en estas entidades y resulta extraño que aparezcan en último lugar.	Si, en su totalidad	Se cambia el orden para incluir a las entidades no lucrativas detrás de la Administración de la Comunidad Autónoma
377	29	4	¿Una entidad de voluntariado inscrita en el Censo tiene que solicitar el ingreso en el Sistema Aragonés de A.V?	Aclaración	Sí, a tenor de lo previsto en el artículo 28.5
409	29	3c	Añadir: al inicio "Como entidades de promoción de voluntariado podrán incorporarse empresas y universidades privadas" que promuevan la acción voluntaria. . (pueden estar como promotoras pero no como entidades de voluntariado, tienen ánimo de lucro) Pasarían al punto f) se contradice con entidades de acción voluntaria.	Si, en su totalidad	Se les considera como entidades que promueven la acción voluntaria
410	29	3d	Añadir "públicas"	No incorporada	Se trata de resaltar en un artículo específico la importancia de la Universidad, pública o privada, como espacio de transmisión de valores. No obstante, con la nueva redacción se concibe como entidad que promueve el voluntariado
411	29	3e	Las entidades como mínimo deberían ocupar el punto c, no se puede poner en un Sistema Aragonés de Acción Voluntaria a las empresas y las universidades delante de las propias entidades de voluntariado.	Si, en su totalidad	Se cambia el orden para incluir a las entidades no lucrativas detrás de la Administración de la Comunidad Autónoma

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

412	29	5	Añadir a "las siguientes actuaciones": en el marco de la sensibilización, promoción y fomento (o especificarlo en el apartado a, b, y c.	Si, en su totalidad	En el Capítulo IV "apoyo" del Título IV están incluidas las medidas para la sensibilización, promoción y fomento
442	29	3	La ley considera entidades miembro del SAAV a las que se listan a continuación y sin embargo, el apartado 4 siguiente entiende que para ser parte del SAAV deben solicitar su adhesión expresa. Parece contradictorio. Resulta un tanto confuso enumerar las entidades que forman parte del SAAV en un listado que no diferencia a las Administraciones que tienen competencias en materia de acción voluntaria, de una empresa o una entidad de voluntariado	Aclaración	Se modifica la redacción: "podrán ostentar la condición". Respecto a la segunda aportación, la idea es construir un modelo colaborativo, de modo que se insertan todas esas entidades en el Sistema
443	29	4	Teniendo en cuenta la observación hecha en el apartado anterior (aportación 442) y dado el tratamiento conjunto que se hace de las entidades miembro del SAAV, cuando hablamos de solicitar la adhesión al Sistema, ¿quiénes exactamente han de hacerlo? Dada la redacción actual del texto, parece que la propia Administración de la Comunidad Autónoma tendría que solicitar su propia adhesión al SAAV	Aclaración	La consideración de la Administración autonómica como miembro del Sistema se produce por Ley, al exigir la aprobación de un Plan autonómico y recaer entre sus funciones la coordinación, es miembro del Sistema sin necesidad de petición expresa
116	30		En los proyectos no se cuenta de manera científica el impacto del trabajo voluntario. Para cuantificar de manera más científica se debe tener en cuenta los usos, la duración (lectividad) del voluntariado	Aclaración	En esta Ley está prevista la actualización de datos a través del Censo. Además, en las medidas de apoyo se podrán impulsar acciones de investigación (artículo 36.3.a)
117	30		Cuando se hacen proyectos en cada administración se llamar a los beneficiarios de distintas maneras. Se propone unificar conceptos	Si, en su totalidad	Esta Ley pretende unificar conceptos, dado que atendiendo a su ámbito de aplicación, las Administraciones aragonesas deben aplicar la terminología prevista en la Ley
119	30	2	Ampliar la periodicidad y revisarla teniendo en cuenta la situación social del momento	Si, en su totalidad	Se modifica este artículo para prever que el Plan Estratégico tendrá una duración de 5 años, con el objetivo de ampliar el horizonte temporal de la planificación dada esa estabilidad del ámbito del voluntariado, además de no hacerlo coincidir con legislaturas. En cuanto a la revisión, la Disposición adicional tercera prevé la evaluación
159	30	3b	Parece que las entidades pequeñas se van a quedar fuera del Sistema Aragonés De Acción Voluntaria ya que la mayoría no van a cumplir con el requisito de tener elaborado un Plan.	Aclaración	Cualquier entidad puede tener un plan dado que la Ley no exige contenidos concretos que impliquen una estructura planificadora compleja. De este modo, seguramente los planes de las entidades pequeñas serán más sencillos.
160	30	2	El Plan estratégico tendría que estar elaborado conjuntamente entre la administración C.A.y entidades (diferentes departamentos) Artículo 32_ Cada departamento de la administración de la C.A podrá aprobar planes operativos.	Si, en su totalidad	Con la nueva redacción, la Ley prevé expresamente que la elaboración será de forma conjunta mediante el impulso de un proceso de participación ciudadana.

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

77	31	1	Añadir: "favorable" tras la palabra informe en la frase "...al resto de los departamentos y previo informe..."	No incorporada	La intención es que emita un informe donde puedan recogerse las diversas sensibilidades y opiniones, propuestas de mejoras para su elaboración, más allá de convertirlo en un instrumento de votación de naturaleza preceptiva
258	31		Que las entidades participen en la elaboración del Plan Estratégico lo que garantizará que se recogen todas las sensibilidades	Si, en su totalidad	Con la nueva redacción, el derecho de participación aparece recogido expresamente en la Ley de voluntariado, si bien ya es de aplicación el artículo 54 de la Ley 8/2015 de transparencia y participación que obliga a impulsar procesos participativos para la elaboración de cualquier plan o programa plurianual
414	31	1	1. Añadir a Informe: positivo. Que las entidades participen en la elaboración del Plan Estratégico lo que garantizará que se recogen todas las sensibilidades.	No incorporada	La intención es que emita un informe donde puedan recogerse las diversas sensibilidades y opiniones, propuestas de mejoras para su elaboración, más allá de convertirlo en un instrumento de votación de naturaleza preceptiva
415	31	2e	Actuaciones formativas y de investigación destinadas a mejorar la calidad de la acción voluntaria "a través " de las entidades.	Si, parcialmente	Las entidades están incluidas, pero en ocasiones es necesaria la gestión directa por parte de la Administración (por ejemplo, curso del IAAP)
78	32	1	Propuesta similar a la 77 respecto a añadir la palabra "favorable"	No incorporada	La intención es que emita un informe donde puedan recogerse las diversas sensibilidades y opiniones, propuestas de mejoras para su elaboración, más allá de convertirlo en un instrumento de votación de naturaleza preceptiva
416	32	1	Añadir "positivo" tras informe. Coordinación en el ámbito del departamento	No incorporada	La intención es que emita un informe donde puedan recogerse las diversas sensibilidades y opiniones, propuestas de mejoras para su elaboración, más allá de convertirlo en un instrumento de votación de naturaleza preceptiva
40	33	1	Queda un poco laxo hablar de "personas intervinientes"	Si, en su totalidad	Se acepta el cambio de redacción, de modo que el término "personas intervinientes" se sustituye por "sujetos de la acción voluntaria", con el objetivo de mantener la sistemática y lenguaje previsto en el anteproyecto de Ley. Así, en el Título II, bajo sujetos de la acción voluntaria, se incluye a destinatarios, personas voluntarias y entidades
41	33	2	Queda todo un poco general y vago para poder materializarlo. No entra al detalle. Suena a Observatorio del Voluntariado más que a Consejo y parece que llevarlo a cabo lleva vinculados muchos recursos.	Aclaración	Se le atribuyen las funciones ordinarias de cualquier órgano colegiado participativo de carácter consultivo

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

42	33	6	Especificar cómo se va a elegir a los miembros del Consejo Aragonés.	Si, en su totalidad	La especificación del procedimiento y criterios de elección de los miembros del Consejo es necesaria para su puesta en marcha. Dicha regulación tendrá lugar en el desarrollo reglamentario
79	33	1	Que el Consejo Aragonés represente a todos los ámbitos de actuación del voluntariado. Que ninguno se quede fuera.	Si, en su totalidad	Se incluye esta aportación para garantizar en el citado Consejo la representación y especificidad de todos los ámbitos de actuación. De este modo, se remite al desarrollo reglamentario la concreción, pero en el artículo 32.6 se exige al reglamento que garantice la representación de todos los ámbitos.
80	33	3	Creación de una "oficina de atención al voluntario" y estudiar la figura del "Defensor del voluntario" para articular todo lo que tenga como centro de interés las necesidades del voluntariado. En el grupo no está claro en qué parte de la ley tiene que estar pero en algún espacio de la ley debería estar contemplado. ¿podría colgar del Consejo?	Si, en su totalidad	Se incluye la aportación, pero con el objetivo de no crear más órganos, la nueva figura estaría integrada dentro de la organización del Consejo Aragonés, como máximo órgano consultivo y de asesoramiento. En concreto, se configurará como una de las comisiones del Consejo que prevé el artículo 32.4
81	33	3	Dónde queda la representación de las personas voluntarias en el Consejo?	Si, en su totalidad	Con el objetivo de que estén representados todos los sujetos de la acción voluntaria, se incluye la aportación de modo que la Ley prevé que en el Consejo Aragonés también haya representación de personas voluntarias. Por ello, y bajo ese criterio de contar con la voz de todos los sujetos de la acción voluntaria, también se añade una representación de las personas destinatarias de la acción voluntaria
161	33	2	Añadir un punto: Fomentar o impulsar además el voluntario en el entorno rural	Si, en su totalidad	En la Exposición de Motivos se introducen referencias a la igualdad de oportunidades en todo el territorio, constituyen así un principio informador de todo el nuevo régimen jurídico
162	33	3	Habría que garantizar la participación en el Consejo de forma que esa representación no solo sea paritaria sino también equilibrada, de manera que haya más entidades voluntarias que administración.	Si, en su totalidad	Se incluye la referencia a que como "minimo" la representación sea paritaria
381	33	2d	Parece que se duplican funciones: Esta función del Consejo es muy similar a la que desempeña el Sistema Aragonés de Acción voluntaria (art. 29,5,b)	Aclaración	El sistema no es un órgano como sí lo es el Consejo, de modo que mientras al sistema (modelo colaborativo) se le encomiendan ejes de actuación, al Consejo se le atribuyen funciones en relación a esos ejes de actuación
382	33	3	Quitar "designadas por la Federación Aragonesa de municipios, comarcas y provincias" porque ya en el punto 6 dice que el procedimiento de designación se determinará reglamentariamente. No tiene sentido poner uno y no ponerlo en el resto.	Si, en su totalidad	Se especificará en el desarrollo reglamentario

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

383	33	3	Dudas sobre la representación de las entidades locales en el Consejo Aragonés.	Aclaración	El motivo por el cual se mantienen a las entidades locales es que son entidades que promueven el voluntariado, además de administraciones en cuyo territorio se desarrolla la acción voluntaria
384	33	6	Qué se entiende por paritaria cuando en el punto 3 hay limitación de participación de la administración local?	Aclaración	Por paritaria se entiende, como mínimo, igual representación entre lo "público" y "social". En cuanto a las entidades locales, se elimina la designación por la FAMCP para evitar esa limitación
385	33	6	También se determinará reglamentariamente el Comité ejecutivo	Si, en su totalidad	Sí, en base al artículo 32.6
417	33	3	Añadir tras ámbitos "de voluntariado", añadir tras administración local aragones: "que cuenten con planes y programas de voluntariado" y tras universidades: "y otros centros educativos que promuevan la acción voluntaria y los voluntarios"	Si, en su totalidad	Se incorporan las tres propuestas al incluir a entidades del Sistema Aragonés de Voluntariado
418	33	4	Que estén representados los diferentes ámbitos del artículo 6	Si, en su totalidad	Se incorpora en el párrafo 6 del artículo 32.6
82	34	3	Al final añadir: "podrá convocar jurados ciudadanos que serán determinados reglamentariamente on la finalidad....."	Aclaración	Con la nueva redacción únicamente se prevén audiencias públicas
342	34		Ampliar el ámbito de actuación de la Coordinadora de Voluntariado más allá del voluntariado social.	No incorporada	La Ley no puede regular nada de la Coordinadora de Voluntariado
386	34	3	Concretar qué son los jurados por qué se convocan y para qué	Aclaración	Son instrumentos de participación previstos en la Ley 8/2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana, si bien con la nueva redacción únicamente se prevén audiencias públicas
419	34	1	1- añadir tras "ámbitos": de voluntariado	Si, en su totalidad	Se incorpora
420	34	2	¿panel ciudadano? ¿jurado ciudadano? ¿de voluntarios?	Aclaración	Son instrumentos de participación previstos en la Ley 8/2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana, si bien con la nueva redacción únicamente se prevén audiencias públicas
449	34	2	sobre el carácter anual , no podrá existir alguna actualización al menos cada seis meses sobre las actividades en la acción voluntaria?	Aclaración	Con la nueva redacción únicamente se prevén audiencias públicas
164	35	3	Importante el desarrollo de los beneficios, se han de concretar más. Las personas leen la ley y lo van a pedir.	No incorporada	La Ley establece el régimen general, de modo que no puede concretar ni prever estos beneficios ya que es la correspondiente normativa sectorial la que debe reconocerlo.

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

165	35	4	Se considera que el reconocimiento personal e individual puee ser contradictorio con los principios del voluntariado. Se propone sustituir el premio en su caso por un reconocimiento y que no sea la DGA quien lo dé sino la plataforma de entidades que formen parte del Consejo. Desmotiva el premio a las pequeñas asociaciones o entidades y a veces no pueden ni acceder.	No incorporada	El que exista un premio para reconocer no es incompatible con el carácter altruista; es una petición de las entidades y está reflejado en la Ley estatal. Se puede prever en la convocatoria diferentes categorías o modalidades para reconocer a grandes, pequeñas y diferentes ámbitos de actuación
257	35		Se solicita aclaración sobre cómo se va a articular todo el sistema aragonés, sobre las obligaciones que van a tener las entidades y si va a haber medidas de apoyo para las entidades	Aclaración	La idea es que el Sistema esté integrado por aquellas entidades que cuentan con ciertos requisitos que mejoran la calidad en la gestión. La pertenencia al Sistema no conlleva ninguna obligación y sí la posibilidad de obtener beneficios y medidas específicas de apoyo
303	35	1	El texto es muy enrevesado. Se propone modificar en la primera línea "programas de acción voluntaria" por "programas de animación, promoción y gestión de voluntariado"	Si, en su totalidad	Se ha modificado el texto para clarificar las medidas de fomento
387	35	1	Es muy enrevesado	Si, en su totalidad	Se ha modificado el texto para clarificar las medidas de fomento
388	35	2c	En el artículo 17,3 no regula ninguna declaración de los planes de acción voluntaria	Si, en su totalidad	Se ha modificado el texto para clarificar las medidas de fomento
389	35	2a	Que la entidad "carezca de ánimo de lucro" ..incluir un paratado con "programas de acción voluntaria de empresas, administraciones, universidades.."	Si, en su totalidad	Se ha modificado el texto para clarificar las medidas de fomento, incluyendo a cualquier entidad
390	35	3 y 4	3- Cambiar "las personas voluntarias podrán disfrutar" por "las entidades de acción voluntaria" Entendemos que a las personas voluntarias serán las entidades las que paguen cualquier gasto derivado de su AV y son quienes tiene que recibir la bonificación. 4- Concederá anualmente un premio a las "personas Físicas" sustituirlo por "concederá un premio a programas y proyectos de voluntariado" pro lo explicado anteriormente en el artículo 27	Si, en su totalidad	Junto a las personas físicas también se añade a las entidades, pero hay que mantener a las primeras dado que ciertas actividades son "personalísimas". Respecto al segundo aspecto, se añade también la referencia a proyectos, pero se mantiene el de personas por la conveniencia de reconocer trayectorias
421	35	1	Las administraciones públicas podrán financiar programas de "animación, promoción y gestión" de voluntariado con cargo a [...] Es muy enrevesado.	Si, en su totalidad	Se ha modificado el texto para clarificar las medidas de fomento
422	35	2c	Sustituir "previstos en el artículo 17,3 de la presente ley" por "términos previstos en las bases de concesión de ayudas"	Si, en su totalidad	Se ha modificado el texto para clarificar las medidas de fomento
423	35	3	Cambiar por "las entidades de acción voluntaria". Entendemos que a las personas voluntarias se les debe pagar cualquier gasto derivado de su voluntariado (entrada a piscinas, museos, bus, etc) y pueden ser las entidades de voluntariado a las que se les bonifique o reduzca el uso de servicios para favorecer la actividad del	Si, en su totalidad	Se añade entidades pero se mantiene personas físicas, dado que hay supuestos "personalísimos" en los que la bonificación sólo cabe para el individuo

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

43	36		Definir bien esa Escuela. ¿Qué planteamientos hay? ¿A quién va dirigida? ¿Quién da la formación? Etc. Que se dote económicamente.	Aclaración	La Escuela no constituye ningún nuevo órgano, se trata de una estrategia que, para dar más visibilidad a todas las acciones formativas desarrolladas en Aragón, incluye la oferta existente en nuestra Comunidad Autónoma. De este modo, va dirigida a toda persona o entidad interesada en ampliar sus conocimientos.
304	36	1	Tal y como describe las funciones de la escuela de acción voluntaria parece más un catálogo de formación. Formación ya existe por lo que si es un catálogo ok, pero para eso no es necesario una escuela que planifica, desarrolla y evalúa la formación	Aclaración	Es un catálogo que no requiere de planificación y evaluación, sino que sistematiza la oferta para dar mayor visibilidad
391	36	1	Reflexión ¿es necesaria una escuela de formación cuando su función es ordenar, unificar y sistematizar la oferta formativa ya existente? Una escuela se dedica a planificar, gestionar y desarrollar formación. Por la definición esto no es una escuela sino un catálogo de formación	Aclaración	La Escuela tiene la filosofía de constituir un catálogo, pero se mantiene esa denominación para resaltar su relevancia
424	36	1	Con las funciones que se le dan a la escuela ¿No es más bien un catálogo de formación?. Formación ya existe, un catálogo ok, para llo no es necesaria una escuela que planifica, desarrolla y evalua formación.	Aclaración	La Escuela tiene la filosofía de constituir un catálogo, pero se mantiene esa denominación para resaltar su relevancia
120	37	3.b	Añadir al final: Y por medio de Radio TV aragonesa y otras publicaciones y portales web públicos	Si, en su totalidad	Con el objetivo de difundir los valores, se incorporará la referencia a la promoción desde los medios de comunicación de titularidad pública, así como otros cauces de difusión tecnológicos y documentales
343	37		Fomentar el voluntariado internacional, el interautonómico y el voluntariado en otros países.	Si, en su totalidad	En el artículo 34.1 se preve la financiación de proyectos o programas, de modo que se podrán presentar proyectos también en la línea propuesta por la aportación
344	37		Potenciar el acceso a la Universidad de las personas discapacitadas mediante voluntariado.	Aclaración	Esta previsión debería estar recogida, en su caso, en la normativa reguladora de universidad
345	37		Organizar una feria de voluntariado anual en Aragón.	Si, en su totalidad	Está recogido en el artículo 36.3.b
346	37		Fomentar el voluntariado contra la despoblación rural con el acompañamiento a personas mayores en pueblos pequeños.	Si, en su totalidad	En el artículo 34.1 se preve la financiación de proyectos o programas, de modo que se podrán presentar proyectos también en la línea propuesta por la aportación
444	37		Resulta un poco confusa la regulación de la Red de Entidades de Acción Voluntaria y su interacción con el censo y con el SAAV.	Aclaración	Con la nueva redacción es el catálogo de entidades del Sistema Aragonés de Voluntariado

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

83	38		Habría que contemplar el reconocimiento de competencias siguiendo la línea de programas europeos (trabajo en equipo, liderazgo, etc) y aclarar quién reconoce las competencias	Aclaración	En la aplicación de este artículo, se seguirá la línea de programas europeos y se trabajará desde la Administración autonómica para determinar quién y cómo se procede al reconocimiento de competencias
259	38	2	No se entiende por qué solo ámbito local, se considera más adecuado ámbito educativo y laboral	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia "local" así como "educativo" para hacer referencia de forma general a cualquier institución competente
392	38		Valoramos las iniciativas que reconozcan la acción de las personas voluntarias siempre que no supongan una recompensa por la tarea desarrollada, estamos en desacuerdo con los incentivos. Consideramos que el certificado de competencias no responde a valores y principios de la AV., Más allá de la ley, creemos que este tipo de iniciativas tampoco se encuentran enmarcadas en las relaciones de las organizaciones de voluntariado con las personas voluntarias recogidas en el código ético de la plataforma estatal de voluntariado y que todas las entidades miembros hemos tenido que suscribir (información ampliada en la aportación en papel)	Aclaración	La UE mediante Recomendación 2012 insta a los Estados miembro a fomentar el reconocimiento de competencias derivado de la acción voluntaria
393	38	2	„,instituciones públicas y privadas competentes en el ámbito "laboral" (en vez de local) y educativo.	Si, en su totalidad	Se elimina la referencia citada
85	39	4	Añadir "preferentemente" en colaboración con y quitar "si"	Si, en su totalidad	Se incluye la aportación para instar a las empresas a que colaboren con entidades con voluntariado
118	39	3	De manera que se pueda desarrollar un marco legal para promover políticas y recursos públicos y privados para que las grandes empresas de banca, mass media y otras con interés en redundar en la mejora ética y la meritocracia así como mejorar su imagen frente a la sociedad y que desarrollen planes de voluntariado que redunden en la mejora y énfases de los valores y derechos humanos así como una función pedagógica frente a las personas voluntarias como a la sociedad civil	Si, en su totalidad	Esta es la filosofía que pretende señalar la Ley al promover el voluntariado corporativo en las empresas
305	39	1	Quitar "promovidos por las instituciones o empresas, por sí mismas" puesto que las empresas tienen ánimo de lucro no pueden ser entidades de voluntariado y por lo tanto no pueden realizar actividades de voluntariado	Si, en su totalidad	Se redacta el artículo "a través de entidades con voluntariado", eliminando la referencia a "por sí mismas", de modo que sólo promocionan
306	39	4	Las empresas tienen ánimo de lucro por lo que no pueden ser entidades de voluntariado y por lo tanto no pueden realizar actividades de voluntariado	Si, en su totalidad	En la redacción definitiva se refleja que ha de hacerse a través de entidades con voluntariado

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

321	39		No se entiende el hecho de que las empresas puedan participar en acciones de voluntariado promovidas por ellas mismas. Se entiende que se debe promover la acción voluntaria en el contexto de la empresa privada, pero el desarrollo de la acción voluntaria debe realizarse en el marco de las organizaciones de voluntariado sin ánimo lucrativo.	Si, en su totalidad	Se redacta el artículo "a través de entidades con voluntariado", eliminando la referencia a "por sí mismas", de modo que sólo promocionan
394	39		Eliminar "por si mismas" ya que la AV se debe promover por las instituciones o empresas y facilitar la AV y compromiso social de sus trabajadores pero no la realización de la AV porque estaríamos contradiciendo la esencia misma del voluntariado y se podría caer en que la AV estuviera al servicio de las necesidades de la empresa. No debemos favorecer que las empresas saquen lucro con el "marketing con causa" En muchas ocasiones se da la paradoja de que estas empresas se interesan por desarrollar AV y a su vez no favorecen condiciones laborales adecuadas hacia sus trabajadores (reflexión ampliada en la aportación en papel)	Si, en su totalidad	Se redacta el artículo "a través de entidades con voluntariado", eliminando la referencia a "por sí mismas", de modo que sólo promocionan
395	39		Reiteradamente no queda claro el papel de las empresas en cuanto a voluntariado.	Aclaración	Como promotoras de la acción voluntaria entre su personal. Se redacta el artículo "a través de entidades con voluntariado", eliminando la referencia a "por sí mismas", de modo que sólo promocionan
396	39	1	Quitar "por si mismas o.."	Si, en su totalidad	Se redacta el artículo "a través de entidades con voluntariado", eliminando la referencia a "por sí mismas", de modo que sólo promocionan
397	39	2	El artículo nombra que las administraciones públicas podrán adoptar. . . conciliando su régimen funcional" al decir esto permite hacerlo en horario laboral. No habla del voluntariado realizado en las empresas. Cabría una adaptación a la ley nacional art20,2. Esta es la manera de promover el voluntariado corporativo, sería conveniente dar a la ley aragonesa una redacción similar.	Si, en su totalidad	Se adapta la Ley aragonesa a la redacción del artículo 20.2 de la Ley estatal
398	39	2	"conciliando su régimen funcional" y establecer el procedimiento para el desempeño de la acción voluntaria	Si, en su totalidad	Se adapta la Ley aragonesa a la redacción del artículo 20.2 de la Ley estatal
425	39	1	Quitar promovidos por las instituciones o empresas, por si mismas (una empresa no puede hacer actividades de voluntariado ya que no es una entidad sin ánimo de lucro) o a través de otras entidades de acción.	Si, en su totalidad	Se redacta el artículo "a través de entidades con voluntariado", eliminando la referencia a "por sí mismas", de modo que sólo promocionan

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

426	39	4	Para la realización de actividades de A.V corporativa por parte de las empresas, si estas se realizan en colaboración con organizaciones de voluntariado, se suscribirá un acuerdo entre ambas partes en el que se establezcan las líneas de actuación y el marco de la estrategia de responsabilidad social corporativa de la empresa que corresponda. (las empresas tienen ánimo de lucro y no pueden ser entidades de voluntariado por lo tanto no pueden realizar actividades de voluntariado)	Si, en su totalidad	Se redacta el artículo "a través de entidades con voluntariado", eliminando la referencia a "por sí mismas", de modo que sólo promocionan
454	39		Entra en contraposición con el artículo 1 y 3	Aclaración	La idea es que la acción voluntaria corporativa suponga una promoción desde la empresa, pero en colaboración con entidades con voluntariado
455	4		Las actividades de acción voluntaria no podrá ser causa justificada de extinción de contratos de trabajo ni que se reduzca la realización de otros contratos	Si, en su totalidad	Sí, así lo recoge la propia Ley
84	40	4	Avanzar en el reconocimiento de la labor voluntaria por parte de la Universidad	Si, en su totalidad	El anteproyecto de Ley, en su artículo 40.4, prevé que la Universidad promueva el reconocimiento
86	40	2	Añadir "preferentemente": desde la propia universidad, "preferentemente" con la participación de otras entidades de acción voluntaria.	No incorporada	La formación y sensibilización en este ámbito puede realizarse directamente por la universidad
163	40		Extender a todo el ámbito educativo la acción voluntaria y no solo hablar de la Universidad. Habría que "trabajar"/sensibilizar a los futuros voluntarios por lo que se podría trabajar en los colegios y además, si desde los 16 años se puede ser voluntario, es también importante trabajar en los Institutos de Educación Secundaria.	Si, en su totalidad	Con el objetivo de extender este artículo a todo el ámbito educativo, se modifica el título de este artículo y se añade un nuevo párrafo para recoger de forma expresa la aportación
307	40		Añadir un nuevo artículo de promoción de la acción voluntaria desde otros centros educativos (entendiendo siempre como promoción, no como acción voluntaria en centros educativos, incluir aquí aprendizaje y servicio). También se podrán incluir en administraciones públicas	Si, en su totalidad	Con el objetivo de extender este artículo a todo el ámbito educativo, se modifica el título de este artículo y se añade un nuevo párrafo para recoger de forma expresa la aportación
399	40		Por qué las universidades y no el ámbito educativo en general? Hay muchas experiencias con institutos, centros de tiempo libre etc. sobre acciones de voluntariado que fomentan valores éticos, solidarios y democráticos entre nuestros niños y jóvenes 4- El reconocimiento académico no podemos considerarlo voluntariado, entra en contradicción con los artículos 3 y 4. Se debería llamar de otra manera pero no Acción Voluntaria (información ampliada en la aportación en papel)	Si, parcialmente	Con el objetivo de extender este artículo a todo el ámbito educativo, se modifica el título de este artículo y se añade un nuevo párrafo para recoger de forma expresa la aportación. En lo referente a la universidad se contempla el reconocimiento académico como fórmula para promover el voluntariado

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

427	40		Añadir un artículo de promoción de la acción voluntaria desde otros centros educativos (entendiendo siempre como promoción, no como acción voluntaria en centros educativos, incluir aquí "aprendizaje y servicio". También se podría incluir en administraciones públicas.	Sí, en su totalidad	Con el objetivo de extender este artículo a todo el ámbito educativo, se modifica el título de este artículo y se añade un nuevo párrafo para recoger de forma expresa la aportación
445	40		Se contempla la posibilidad de suscribir convenios de colaboración por las universidades con las AAPP. ¿Esta medida está contemplada para las AAPP competentes en materia de voluntariado?	Sí, en su totalidad	Sí, está contemplada en el nuevo artículo 34.1
124	41	3	Recoger la posibilidad de incorporar como voluntarios en formación a personas mayores de 16 años, y sustituir el término de "voluntarios" por el de "voluntarios activos".	No incorporada	Se considera que debido a la entidad de las funciones que se realizan en el Voluntariado de Protección Civil no se puede incluir a menores de edad en él. Además fue una propuesta de las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios, figura, la del Bombero Voluntario, excluida del ámbito de aplicación de la Ley en este mismo artículo.
125	41	3	Sustituir la expresión "con al menos 18 años" por "habiendo cumplido la mayoría de edad".	Sí, en su totalidad	Tendrán la consideración de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas con la mayoría de edad cumplida.
126	41	6	Especificar que las actuaciones ilícitas serán sancionadas por el órgano competente dentro de la administración pública previo informe de la junta de la agrupación de voluntarios de protección civil.	Sí, en su totalidad	Las actuaciones ilícitas serán sancionadas por el órgano competente dentro de la administración vinculada, y conforme al procedimiento administrativo que corresponda previa audiencia a los interesados.
127	41	6	Añadir que las Agrupaciones deberán estar sujetas en una cadena de mando también respecto al Gobierno de Aragón (en referencia a la activación de las activaciones por emergencia por parte del 112).	Sí, en su totalidad	Las agrupaciones deberán estar sujetas, en una clara cadena de mando, a los servicios de protección civil, municipales, mancomunales, comarcales, o autonómicos.
128	41	7	Eliminar el fragmento "no pudiendo en ningún caso sustituir el trabajo retribuido".	Sí, en su totalidad	La prestación de la actividad por parte de los voluntarios, se realizará de forma libre y gratuita a salvo de posibles gastos de formación e indemnizaciones que pudieran recibir (manutención, transporte, alojamiento...), los cuales deberán ser asumidos por la entidad de la que dependen o por la propia Agrupación.
428	41		Entendemos que cada ámbito puede tener una regulación específica pero no debería estar dentro de la propia ley	Aclaración	Con el objetivo de codificar al máximo nivel el régimen jurídico del voluntariado, y dada la especial importancia del voluntariado en el ámbito de la protección civil en nuestra Comunidad Autónoma, se ha optado por regular en un único texto legal
129	42	1 a	Sustituir la expresión "supervisión" por otra como "visto bueno" o alguna similar que no dé a entender la presencia simultánea de los servicios técnicos y las agrupaciones de voluntarios de protección civil en acción.	Sí, en su totalidad	La supervisión, no implicará necesariamente, la presencia física en el lugar del incidente. Con la presente redacción pretende aclararse que se entiende por "supervisión".

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
 Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

130	42	1 b a	Sustituir "una primera valoración de la situación" por "una primera observación e información de la situación".	No incorporada	Estas funciones se realizarán preferentemente dentro de su ámbito de actuación territorial y estarán sujetas a una cadena de mando establecida, bien de los Cuerpos Operativos o bien de las Administraciones públicas responsables de la Emergencia.
131	42	1 b a	Sustituir los Cuerpos Operativos por el 112 como movilizados en una emergencia ordinaria.	No incorporada	Estas funciones se realizarán preferentemente dentro de su ámbito de actuación territorial y estarán sujetas a una cadena de mando establecida, bien de los Cuerpos Operativos o bien de las Administraciones públicas responsables de la Emergencia.
132	42		Dejar claro que el ámbito de la prevención es muy importante también como medio de mantenimiento activo tanto de recursos humanos como materiales de cara a la intervención.	Si, en su totalidad	Cada Agrupación podrá valorar de cara a este ámbito de actuación, realizar un programa de entrenamiento ante futuras intervenciones, dentro siempre de su propia organización.
133	43	3	Sustituir la expresión "responsable de la Agrupación" por otra como "interlocutor de la Agrupación" o algo similar.	Si, en su totalidad	Si bien la Agrupación dependerá directamente del órgano responsable en materia de protección civil de cada Administración, (Alcalde/Presidente de Comarca), la Administración Pública responsable deberá designar una persona con perfil técnico y competente en materia de Protección Civil como responsable del Servicio de Protección Civil y que efectuará las labores de apoyo técnico e interlocutor entre la Administración y la Agrupación, independientemente de la forma jurídica elegida en su constitución.
134	43		Añadir un punto 6 al artículo con el siguiente texto: La Cruz Roja Española, como auxiliar de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por ellas, tiene la consideración de entidad colaboradora del Sistema Nacional (Autonómico) de Protección Civil, pudiendo contribuir con sus medios a las actuaciones del mismo, en su caso, mediante la suscripción de convenios de colaboración.	No incorporada	" Este mismo texto propuesto para incluir en la ley, ya consta tal cual en la Disposición adicional primera bis de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, entendiéndose que no es necesaria su inclusión al ser reiterativo. Como mayor argumento al carácter reiterativo del texto, indicar además que Cruz Roja lleva ya conviniendo con el Gobierno de Aragón en ese ámbito desde 2001, amparándose en lo establecido en nuestra Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Emergencias, en su artículo 44. Artículo 44. Convenios de colaboración. Protocolos de actuación. Protocolos tácticos 1. Las administraciones públicas y entidades competentes para la prestación de servicios públicos de urgencia sanitaria, de extinción de incendios y salvamento y de seguridad ciudadana celebrarán convenios de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para asegurar la actuación rápida, coordinada y eficaz ante un requerimiento ciudadano de auxilio. Sus funciones y actuaciones se vienen regulando por tanto ya a través de Convenio con el Gobierno de Aragón "

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

135	44	2	Sustituir la expresión "a la Administración Pública de la cual depende" por "a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil".	No incorporada	Se vuelve a insistir en que la Agrupación, independientemente de su forma jurídica elegida, depende de manera innegable de una Administración, siendo ella la competente por ley y no la Agrupación, la que tiene atribuida las funciones en materia de protección civil. Es por ello, que la activación, se comunica a la Administración de la que depende (comarcal, municipal, mancomunal...)
136	44	2	Eliminar el texto "Igualmente, durante una emergencia ordinaria, la activación de las Agrupaciones de Voluntarios quedará a disposición de los Cuerpos Operativos que estén interviniendo en ese momento".	Si, en su totalidad	El proceso de activación vendrá desarrollado en la normativa reglamentaria que está elaborando la D. General de Justicia e Interior.
137	44		Añadir un nuevo punto entre los puntos 2 y 3 con el siguiente texto. "Cruz Roja Española, en este ámbito y según el reglamento de las agrupaciones de voluntarios de emergencias de Aragón, se considera una agrupación de protección civil, por lo tanto, sus voluntarios tendrán la consideración de voluntarios de protección civil cuando participen en las actividades tanto de intervención como de prevención	No incorporada	Sus funciones y actuaciones se regulan a través de Convenio con el Gobierno de Aragón, constituyendo este el instrumento jurídico donde se recogen las obligaciones y derechos de ambas partes.
138	45	f	Añadir al final del punto "y a la formación propia de las Agrupaciones para saber conocer y utilizar los equipos propios".	Si, en su totalidad	Acudir a la formación de actividades formativas obligatorias que se organice por parte del Gobierno de Aragón y a la formación propia de las Agrupaciones para saber conocer y utilizar los equipos propios.
309	Disposicion es adicionales		Disposición adicional segunda. Que el modelo normalizado de compromiso de acción voluntaria pueda ser adaptado a la realidad de cada entidad de voluntariado	Si, en su totalidad	Se tendrá en cuenta al elaborar el modelo normalizado
429	Disposicion es adicionales		Disposición adincional 2ª: Añadir que Este modelo podrá ser adaptado a la realidad de caeda entidad de voluntariado	Si, en su totalidad	Se tendrá en cuenta a la hora de redactar el modelo
	Propuesta general		Que la ley defina claramente qué es ser voluntario y qué no lo es. Tiene que informar y hacer entender a la gente lo que implica ser voluntario y lo que no (p.e. un becario no es un voluntario)	Si, en su totalidad	La Ley, a través del concepto de acción voluntaria, los límites de la acción y, sobre todo, el concepto de persona voluntaria (artículo 10), se trata de definir claramente qué es y qué no es
121	Propuesta general		Con respecto al entendimiento de las culturas y los pueblos, se propone fomentar un voluntariado interregional (cataluña, país vasco, valencia, mallorca, aragón... y en conexión con la EOI y universidad de Zaragoza)	Si, en su totalidad	En el nuevo artículo 34.1 se pueden integrar programas que están en la línea de la aportación
171	Propuesta general		Propuesta general al título de lla ley: el nombre de la ley debería ser "voluntariado". La acción voluntaria es una parte la labor de los voluntarios pero "voluntariado" engloba a las personas que la forman, la filosofía, el movimiento a nivel internacional, etc	Si, en su totalidad	Se acepta para reconocer la globalidad
174	Propuesta general		Llamar a la ley: Ley de voluntariado. La ley es más amplia que la acción voluntaria.	Si, en su totalidad	Se acepta para reconocer la globalidad

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
 Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

183	Propuesta general		No tendrán la consideración de acción voluntaria aquellas que sustituyan un puesto de trabajo (en duración, dedicación, responsabilidad. . .) (relacionada con el artículo 4)	Si, parcialmente	En la nueva redacción del artículo ya está incorporado
216	Propuesta general		Somos conscientes de que la acción voluntaria debe tener unas mínimas garantías pero dudamos que se tenga que regular a las personas destinatarias de la acción voluntaria. Igual que el estatuto de trabajadores regula la relación entre empresas y trabajador, pero no los clientes. Es difícil regular esto porque además en muchos casos será "la ciudadanía en general" Por otro lado existen normativas que regulan la atención a los usuarios (acción social)	Aclaración	En todas las leyes se regulan el régimen de los destinatarios con el objetivo de dar respuesta a una posible situación de "desventaja"
308	Propuesta general		Entendemos que cada ámbito puede tener una regulación específica pero no debería estar dentro de la propia Ley	Si, en su totalidad	Con el objetivo de codificar al máximo nivel el régimen jurídico del voluntariado, y dada la especial importancia del voluntariado en el ámbito de la protección civil en nuestra Comunidad Autónoma, se ha optado por regular en un único texto legal
298	Propuesta general		Se recogen 5 órganos impulsados por la administración pública: censo, consejo de la acción voluntaria, sistema aragonés de voluntariado, foro de buenas prácticas de voluntariado y escuela de voluntariado. ¿Hay capacidad para todo ello?	Aclaración	Únicamente se crea un órgano, que es el Consejo Aragonés de Voluntariado. Para ello, es voluntad del Departamento competente dotar de los medios necesarios para ejecutar lo previsto en la Ley
247	Propuesta general		hacer un estudio más exhaustivo del conjunto de leyes y normativas que están afectando a esta Ley (protección de datos, carta de usuarios, protección civil, etc.) porque ya son de obligado cumplimiento y no haría falta regularlas de nuevo por esta Ley. Esto simplificaría la redacción y agilizaría la recogida de datos exigida en esta Ley.	Aclaración	Para la redacción de esta Ley se ha tenido en cuenta el marco normativo vigente

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

322	Propuesta general		Se propone que aparezca la siguiente mención: La Cruz Roja Española, como auxiliar de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por ellas, tiene la consideración de entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil, pudiendo contribuir con sus medios a las actuaciones del mismo, en su caso, mediante la suscripción de convenios de colaboración. Los voluntarios de esta entidad tendrán la consideración de voluntarios de protección civil cuando [...]	No incorporada	Este mismo texto propuesto para incluir en la ley, ya consta tal cual en la Disposición adicional primera bis de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, entendiéndose que no es necesaria su inclusión al ser reiterativo. Como mayor argumento al carácter reiterativo del texto, indicar además que Cruz Roja lleva ya conveniando con el Gobierno de Aragón en ese ámbito desde 2001, amparándose en lo establecido en nuestra Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Emergencias, en su artículo 44. Artículo 44. Convenios de colaboración. Protocolos de actuación. Protocolos tácticos 1. Las administraciones públicas y entidades competentes para la prestación de servicios públicos de urgencia sanitaria, de extinción de incendios y salvamento y de seguridad ciudadana celebrarán convenios de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para asegurar la actuación rápida, coordinada y eficaz ante un requerimiento ciudadano de auxilio. Sus funciones y actuaciones se vienen regulando por tanto ya a través de Convenio con el Gobierno de Aragón
365	Propuesta general		De la lectura de este capítulo se desprende un alto nivel de intervención por parte de las administraciones. Se habla de que las entidades locales programarán, ordenarán, gestionarán y evaluarán las actividades de A.V. que se lleven a cabo en su ámbito territorial y creemos que no les corresponde ni gestionar, ni programar. Eso es propio de las entidades que son quienes tienen los planes de voluntariado y los gestionan ¿qué margen de autonomía y libertad se da a las entidades? La administración debe tener las competencias de "favorecer, ordenar, promocionar y facilitar" la acción voluntaria pero no gestionar, programar y evaluar.	Si, en su totalidad	Se elimina esta competencia para evitar un excesivo intervencionismo y dejar que sean las entidades de voluntariado las promotoras de esa evaluación.
367	Propuesta general		El capítulo I parece sobrar con respecto al resto del contenido de la ley	Aclaración	Se mantiene el modelo de Sistema Aragonés de Voluntariado como el conjunto de actuaciones colaborativas entre todas las entidades
368	Propuesta general		Crear un apartado en el censo de "entidades que no siendo entidades de Acción Voluntaria desarrollen programas de voluntariado"	Si, en su totalidad	Se cambia el nombre por "Censo de entidades de voluntariado" con el objetivo de que tengan cabida las entidades con voluntariado y las entidades que promueven el voluntariado
378	Propuesta general		Cambio del título por "Planificación de la acción voluntaria propia de la Comunidad Autónoma"	Si, en su totalidad	Con la nueva redacción se denomina "Planificación autonómica del voluntariado"

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

379	Propuesta general		Teniendo claro que la planificación de acciones es necesaria para dar una respuesta eficaz a la ciudadanía hay que reflexionar sobre las múltiples estructuras que se generan. Hay que favorecer la sencillez de estructuras administrativas y discernir si son necesarios y prácticos tantos organismos como se plantean en este capítulo. Reflexionar sobre el exceso de estructuras que burocratizan y que nos alejan de los ciudadanos y más a las entidades de AV que son expresión libre de la ciudadanía. El capítulo plantea una excesiva planificación que debería ser lo suficientemente amplia para dar cabida a la pluralidad y complejidad existente de las entidades. Los	Aclaración	La planificación hace referencia a la programación sectorial de los Departamentos en su función de promover el voluntariado, no a los planes o programas de las entidades
380	Propuesta general		En general a todo el desarrollo de la ley, la estructura es demasiado complicada.	Aclaración	Al incluir las aportaciones se ha "aligerado" esa complejidad estructural
400	Propuesta general		Añadir un artículo 41 en el que se hable de la educación formal y no formal puesto que se queda fuera de la ley la población juvenil en esos ámbitos y todas las acciones voluntarias que se están llevando a cabo en centros educativos y de tiempo libre, etc	Si, en su totalidad	Se añade la referencia al ámbito educativo en general en el artículo 39.5
401	Propuesta general		Incluir un artículo nuevo de promoción de la acción voluntaria desde otros centros educativos.	Si, en su totalidad	Se añade la referencia al ámbito educativo en general en el artículo 39.5
413	Propuesta general		Cambiar título por "Planificación de la Acción Voluntaria propia del Gobierno de Aragón"	Si, en su totalidad	Con la nueva redacción se denomina "Planificación autonómica del voluntariado"
437	Propuesta general		Se recogen 5 órganos impulsados por la administración pública: registro, censo, consejo de la acción voluntaria, sistema aragonés de voluntariado, foro de buenas prácticas y Escuela de voluntariado ¿tenemos capacidad para todo ello? Ante esta dificultad el sistema aragonés de voluntariado podría ser un paraguas que aglutinara las funciones de los demás servicios, a excepción del consejo que cuenta con una regulación específica	Aclaración	Únicamente se crea un órgano, que es el Consejo Aragonés de Voluntariado. Para ello, es voluntad del Departamento competente dotar de los medios necesarios para ejecutar lo previsto en la Ley

Aportaciones al Anteproyecto de Ley de Acción Voluntaria de Aragón
 Valoraciones realizadas por la D.G. de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

452	Propuesta general		<p>Al tratar de determinarse el objeto de la Ley habría que ser muy cuidados pues en el artículo primero no se nombra a aquellos agentes u organizaciones (como las empresas) que no siendo entidades de acción voluntaria se les reconoce después a lo largo de la norma un papel en el desarrollo de las acciones de voluntariado) ¿Pueden hacerlo por si mismas o a tiene que ser a través de entidades de acción voluntaria? De los artículos iniciales da la sensación de que tendrían que hacer a través de una entidad de acción voluntaria, pero sin embargo el art. 39 parece concederles autonomía para poder desarrollarlo por si mismo. Habría que enmarcar correctamente para que no existan dudas posteriores. (Contraposición con el Artículo 3.2.a) y 39)</p>	Aclaración	<p>La Ley regula entidades con voluntariado (que son entidades no lucrativas) y entidades promotoras (por ejemplo, empresas)</p>
-----	-------------------	--	---	------------	--